

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31895

Mendoza, Lunes 3 de Julio de 2023

Normas: 9 - Edictos: 207

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
ORDENANZAS	15
DECRETOS MUNICIPALES	17
Sección Particular	20
CONTRATOS SOCIALES	21
CONVOCATORIAS	35
IRRIGACION Y MINAS	38
REMATES	38
CONCURSOS Y QUIEBRAS	41
TITULOS SUPLETORIOS	54
NOTIFICACIONES	57
SUCESORIOS	69
MENSURAS	73
AVISO LEY 11.867	79
AVISO LEY 19.550	80
AUDIENCIAS PUBLICAS	87
REGULARIZACIONES DOMINIALES	88
LICITACIONES	89

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1126

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-08877623-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 2, 3, 4 y 5 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 11, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 17 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 15 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 (\$ 28.408.473,79);

Que en orden 19 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 30 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 148/2023, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$ 25.495.409,98).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 24 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
GUERRA JOFRE, JESÚS EZEQUIEL	1995	38.473.392

GUIÑAZU CARLETTI, PABLO ARIEL	2002	44.010.818
MOLINA RODRIGUEZ, NATALIA ARACELI	1994	38.341.694
ORDOÑEZ SUAREZ, MAXIMILIANO DARÍO	2001	43.828.775
RIOS FERNANDEZ, NÉSTOR ANDRÉS	1999	42.167.221
URIONA TORRES, EVELYN TAMARA	1999	42.082.666
CAMPOS SOSA, LUCIANA BEATRIZ	1996	39.874.797
SILVA BENINGAZZA, RUBÉN ALBERTO	1993	37.528.841
GIMENEZ GUZMÁN, ROBERTO HUGO	2002	44.058.427
CRUZ PELETAY, AGUSTÍN	2002	44.058.790

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
03/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1307

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023.-

VISTO el EX-2023-03185153- -GDEMZA-MESA#DGE en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 335 - Planied; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto N° 9433, en su artículo 11 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto General contra mayor recaudación estimada siempre que esté debidamente fundada.

Que la RESOL-2023-339-APN-ME, que establece que en el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en el marco del FONDO DEL PROGRAMA N° 47 – PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD, transferirá al gobierno de la Provincia de Mendoza la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 49.010.897,00), para financiar las líneas de acciones acordadas.

Que es necesario incrementar la partida Locaciones de Servicio (41305) del financiamiento: 335 – Planied, debido a que existe una diferencia entre los contratos imputados y los contratos autorizados por Nación.

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley de Presupuesto N° 9433 y los artículos 4 inc c) y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente, año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 21.678.000,00).-

Artículo 2do.- Incrementétese el Cálculo de Recursos de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente Decreto, en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 21.678.000,00).-

Artículo 3ro.- Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este Decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4to.- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.-

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1248

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00446732-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra la renuncia del agente Dn. MARCELO DANIEL MORCOS, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por Dn. Marcelo Daniel Morcos, C.U.I.L. N° 20-22043043-0, a partir del 01 de febrero de 2023, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad- Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio, con el fin de acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez.

Que en orden 4 -págs. 1/3- obra copia de Dictamen de la Comisión Médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, donde se concluye que el agente Marcelo Daniel Morcos, presenta una incapacidad laboral del 68,97%, reuniendo las condiciones exigidas en el Art. 48 inc. a) de la Ley Nacional N° 24.241 para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección Asesoría Letrada, lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de febrero de 2023, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48, inc. a) de la Ley Nacional N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - UNIDAD ORGANIZATIVA 88

Clase 009 – Cód. 15-1-02-02

Dn. MARCELO DANIEL MORCOS, D.N.I. N° 22.043.043, C.U.I.L. N° 20-22043043-0.

Artículo 2°- Establézcase que Dn. MARCELO DANIEL MORCOS, C.U.I.L.N° 20-22043043-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al agente Dn. MARCELO DANIEL MORCOS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
03/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1288

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08497978-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 220.000.-, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO “CABLE A TIERRA” LIMITADA, en concepto de pago por asistir, a través de la modalidad de tratamiento y reeducación a personas derivadas por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco del “Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer”, correspondiente al mes de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 651/20, se aprobó el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la COOPERATIVA DE TRABAJO “CABLE A TIERRA” LIMITADA, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año más, por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Primera del referido Convenio.

Que por Decreto N° 849/21, se tuvo por prorrogado a partir del día 22 de mayo de 2021 y por el término de un (1) año, el referido Convenio, venciendo el 22 de mayo de 2022.

Que en orden 2 la Dirección de Género y Diversidad, expone los motivos por los que solicita el reconocimiento de gasto, informando que mediante expediente EX-2022-02466094-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD se tramita la firma de un nuevo Convenio. Asimismo expone que el valor de la prestación mensual es el mismo que quedó establecido en el Decreto N° 651/20 y de su prórroga aprobada por Decreto N° 849/21.

Que en orden 5 del expediente EX-2022-08497978-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD obra Control de Gestión emanado de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas durante el mes de octubre de 2022, corresponden con las detalladas por la Cooperativa de Trabajo “Cable a Tierra” Limitada en la nómina obrante en orden 3 - pág. 3- del citado expediente.

Que por lo expuesto correspondería el reconocimiento de las prestaciones efectuadas por la citada Cooperativa durante el mes de octubre de 2022, de conformidad a la factura Nro. 00002-00003162, que corre en orden 4 de las citadas actuaciones, la que se encuentra conformada por autoridad competente.

Que en orden 14 la Dirección de Género y Diversidad del citado Ministerio, amplía el informe de orden 2 reiterando que por expediente EX-2022-02466094-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio

con la COOPERATIVA DE TRABAJO “CABLE A TIERRA” LIMITADA –el cual culminó con el Decreto N° 2366 de fecha 14 de diciembre de 2022 con vigencia por el término de un año y con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Segunda del referido Convenio-. Reitera que el valor de la prestación mensual es el mismo que quedó establecido en el Decreto N° 651/20 y de su prórroga aprobada por Decreto N° 849/21. Asimismo informa que se trata de una prestación con continuidad y de vital importancia para el cumplimiento de las funciones a cargo de esa Dirección en lo que respecta a la asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia, como así también al tratamiento del varón agresor.

Que en orden 25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 36 obra informe técnico emanado de la Subdirección de Costos y Procedimientos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 46 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, atento el pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y por Fiscalía de Estado, habiéndose expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio y conforme con lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, en concepto de pago por asistir, a través de la modalidad de tratamiento y reeducación a personas derivadas por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco del "Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer", correspondiente al mes de octubre de 2022, de conformidad con la factura Nro. 00002-00003162, obrante en orden 4 del expediente EX-2022-08497978-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto reconocido precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99109 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
03/07/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

E.P.R.E

Resolución N°: 67

Mendoza, 29 de Junio de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-04808198-GDEMZA-EPRE#SSP, caratulado "PLAN DE OBRAS. ACUERDOS TRANSACCIONALES – Decretos Provinciales N° 70/2023, N° 366/2023, 789/2023 y N° 1253/2023"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita al Ente Provincial Regulador Eléctrico arbitrar los medios tendientes a la convocatoria a Audiencia Pública sobre los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las Distribuidoras de energía de la Provincia. Dichos Acuerdos se encuentran ratificados por Decretos N° 70/2023, N° 366/2023, N° 789/2023 y N° 1253/2023.

Que en ocasión de la Audiencia Pública realizada el día 14 de marzo de 2023, la Secretaría de Servicios Públicos expuso sobre los alcances e implementación de los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica. En la misma se precisó que todos los Acuerdos tenían cláusulas suspensivas y que a esa fecha ninguno estaba vigente, debiendo su alcance ser sometido oportunamente a Audiencia Pública.

Que entre las condiciones contempladas en dichos Acuerdos Transaccionales, las Distribuidoras se obligan a ejecutar en tiempo y forma el Plan de Obras que con carácter indicativo se adjunta en Anexo de cada uno de dichos Acuerdos y cuya individualización en su versión definitiva debe ser acordada con el EPRE, conforme el monto y plazo de ejecución allí estipulados.

Que, en este marco conceptual y normativo, el EPRE acordó la especificación y el listado de la Obras a ejecutar con las Concesionarias EDESTE S.A., LA COOPERATIVA EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. y la FEDERACION DE COOPERATIVAS ELECTRICAS DEL NUEVO CUYO LTDA. integrada por COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA., COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD CONSUMO COMERCIALIZACION VIVIENDA Y SERVICIOS GENERAL ALVEAR LTDA.(CECSAGAL), COOPERATIVA ELECTRICA Y SERVICIOS PUBLICOS MEDRANO LTDA., COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA., COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL SUD RIO TUNUYAN RIVADAVIA LTDA., COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES DE CONSUMO DE BOWEN LTDA.(COSPAC DE BOWEN), COOPERATIVA ELECTRICA MONTE COMAN LTDA., COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS SANTA ROSA LTDA.

Que el Decreto N° 366/2023 dispone que todos los Acuerdos Transaccionales celebrados con las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza deberán ser sometidos a tratamiento en Audiencia Pública en forma previa a su entrada en vigencia y a la implementación en los Cuadros Tarifarios de lo acordado en los mismos.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aun cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que, asimismo, la participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información adecuada y veraz y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno que otorga garantía de razonabilidad para los usuarios (Arts. 1 y 42 de la Constitución Nacional).

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha interpretado que al concepto de participación debe dársele un contenido amplio, traduciendo una faceta del control social que puede manifestarse de maneras distintas y cuya ponderación ha sido dejada en manos del legislador, al que corresponde prever el mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso (FLP 8399/2016/CSI - Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros el Ministerio de Energía y Minería si amparo colectivo).

Que, en este orden de ideas y de conformidad con las atribuciones y funciones del EPRE, el Ente se encuentra facultado para llevar a cabo la convocatoria a una Audiencia Pública con el objeto de que la Secretaría de Servicios Públicos exprese, ponga en conocimiento y escuche opiniones sobre los Acuerdos Transaccionales como así también la determinación de su impacto tarifario.

Que, se ha estimado oportuno y conveniente que la Audiencia Pública sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse. Todo, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad.

Que el acto se registrará por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/ 99 y 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las circunstancias descriptas.

Que, en este sentido, cabe destacar que dicho Reglamento de Audiencias Públicas contempla extender el ámbito de su aplicación a todos los casos que se considere oportuno y conveniente habilitar esta instancia.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre:

a) los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las Distribuidoras de Energía, ratificados por Decretos N° 70/2023, N° 366/2023, N° 789/2023 y N° 1253/2023; y

b) la determinación del impacto tarifario de dichos Acuerdos.

2. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 27 de Julio de 2023, a las 10:00 horas, la misma se realizará:

a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución; y

b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo -, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén;

3. El procedimiento se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

4. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 30 de Junio de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la documentación pertinente en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico, sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gob.ar) .

5. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 24 de Julio de 2023 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

6. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 8:30 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/86467402197?pwd=RnICMUo4MEICY3RTOGFCZnZXUTRxUT09>

ID de reunión: 864 6740 2197 - Código de acceso: 12345

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

7. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:30 hs. al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

8. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.

9. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. Iván Moyano, Javier Di Natale y Mariano Milone, en carácter de instructores alternos.

10. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes a los Dres. Iván Moyano, Javier Di Natale y Mariano Milone indistintamente.

11. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).

12. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gob.ar.

13. Regístrese, comuníquese, publíquese y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

ING. CÉSAR HUGO NREOS -
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7605393 Importe: \$ 11160
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Resolución N°: 68

Mendoza, 29 de Junio de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX 2022-01839253-GDEMZA-EPRE#SSP, caratulado "REVISIÓN TARIFARIA 2023-2028";

La documentación referida a las siguientes propuestas: Modificación del Procedimiento de Adecuación de VAD; Modificación Artículo 10 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Reintegro General y Reintegro por Electrificación de Loteos y Urbanizaciones) y la Incorporación del Cargo por Servicio "Derivaciones Subterráneas".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley 6.497, modificado por Ley 7.543, establece que antes del vencimiento del período tarifario en curso, el EPRE propondrá al Poder Ejecutivo, conforme el mecanismo que determine la reglamentación y en forma conjunta para todas las Distribuidoras de la Provincia de Mendoza, sucesivas propuestas tarifarias, tomando en consideración los cambios de valor de los bienes y/o servicios directamente vinculados a la prestación del servicio y lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la ley. Asimismo el cuerpo legal dispone que, previo a la aprobación de un cuadro tarifario por el Poder Ejecutivo, el EPRE convocará a Audiencia Pública.

Que mediante Resolución EPRE N° 063/ 2022, de conformidad con lo estatuido por el procedimiento dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2704/2008, se dio por iniciado el Proceso de Revisión Tarifaria correspondiente al Sexto Período Tarifario -vigente a partir del 01 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Julio de 2028- con el objeto de determinar los cuadros tarifarios y demás regímenes vinculados para el citado período, disponiéndose como fecha límite para la presentación de las propuestas por parte de las Distribuidoras el 31 de julio de 2022.

Que en cumplimiento a la normativa citada, las propuestas oportunamente formuladas por las Distribuidoras fueron objeto de consideración y observación por la Gerencia Técnica de la Regulación que, luego de la correspondiente intervención de las Concesionarias, dieron lugar al denominado "Informe Técnico Circunstanciado sobre los Valores Agregados de Distribución".

Que oportunamente se elevó el citado Informe a la Secretaría de Servicios Públicos, Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico, mediante Nota de la Gerencia Técnica de la Regulación (GTR) N° 297/ 2023.

Que como parte del proceso de Revisión Tarifaria en curso, la Secretaría de Servicios Públicos ha instruido a este Organismo a convocar a Audiencia Pública para el tratamiento de las propuestas tarifarias correspondientes al Sexto Período Tarifario actualizadas al mes de Julio de 2023 así como el Procedimiento de Adecuación de VAD Intra-Periodo Tarifario.

Que la concreción del procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que se ha estimado oportuno y conveniente, que la Audiencia Pública sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse. Todo, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad.

Que se encuentra oportuno someter a Audiencia Pública lo referido a los siguientes aspectos: modificación

Art. 10 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Reintegro General y Reintegro por Electrificación de Loteos y Urbanizaciones) y la incorporación del Cargo por Servicio “Derivaciones Subterráneas”.

Por ello, conforme a los antecedentes agregados a las actuaciones, normativa individualizada y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 54 de la ley 6.497 y normas reglamentarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre las propuestas tarifarias determinadas por el Ente Provincial Regulador Eléctrico para el Sexto Período Tarifario, con vigencia desde el 01 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Julio de 2028. Ello, con carácter previo a definir la tarifa de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza. Será también motivo de tratamiento la modificación del Procedimiento de Adecuación de VAD Intra-Periodo Tarifario; la modificación del Artículo 10 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Reintegro General y Reintegro por Electrificación de Loteos y Urbanizaciones) y la incorporación del Cargo por Servicio “Derivaciones Subterráneas”.

2. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 28 de Julio de 2023, a las 09:30 hs. y se realizará:

a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución; y

b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén.

3. El procedimiento se registrará en lo pertinente por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

4. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4º de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 30 de Junio de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico, sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gob.ar).

5. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 24 de Julio de 2023 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

6. Para participar vía ZOOM deberán ingresar a partir de las 8:30 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/83320015091?pwd=ZFhQelppVmxTSUg5VGpsV1ISNDA3Zz09>

ID de reunión: 833 2001 5091 - Código de acceso: 12345

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de

celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia se le enviará, por mensaje a través de su celular, el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

7. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:30 hs. al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

8. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.

9. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública al Dr. Iván Moyano, Dr. Javier Di Natale y Dr. Mariano Milone indistintamente, en carácter de instructores alternos.

10. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar Hakim y Secretarios Actuantes al Dr. Iván Moyano, Dr. Javier Di Natale y Dr. Mariano Milone, indistintamente.

11. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de mayor circulación de Mendoza (Artículo 168 bis de la ley de Procedimiento Administrativo).

12. Publíquese la presente Convocatoria a Audiencia Pública en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gob.ar.

13. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

ING. CÉSAR HUGO REOS
Director EPRE

LIC. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7605392 Importe: \$ 9840
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2233

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.233–HC 052–2.023 Bloque UCR-Independiente Proyecto de Ordenanza: Declarar de Interés Cultural y Patrimonial Departamental a la “Fiesta Departamental del Castronero” La Nota HC 54/2023 presentada por el Centro Tradicionalista “Don Claudio” y;

CONSIDERANDO:

Que el Castronero no es un actor reconocido es por ello que en el marco de este proyecto se pondrá en evidencia su participación en este sistema productivo, así como las características de su actividad. Esta información colaborará en la búsqueda de visibilidad del Castronero de manera que pueda ser reconocida

su función en las normas que regulan el uso de las tierras públicas

Que un criancero llamado "Castronero" cumple una función fundamental dentro de la crianza y reproducción de chivos ya que se dedica al cuidado de machos pertenecientes a diferentes dueños durante el verano, es un actor clave ya que permite concentrar la parición en primavera de manera estricta.

Que dicho trabajo se ubica en diferentes partes del Departamento, en donde se lleva adelante la trashumancia, que es el tránsito de animales a la veranada luego de su permanencia en la invernada

Que el Castronero sube a la veranada entre noviembre y diciembre, comenzando allí a recibir los machos, esta persona puede llegar a cuidar entre 200 y 300 reproductores provenientes de 40 ó 50 productores de su zona.

Que los machos permanecen alejados del resto del piño donde están las hembras, siendo este cuidado el que permite realizar el servicio de preñez en un momento específico del año

Que este servicio concentrado es el que permite que todas las pariciones de chivitos ocurran en un momento muy acotado de tiempo, en unos 45 días aproximadamente, entre los meses de septiembre y octubre, pudiendo darse nacimientos hasta mediados de noviembre

Que la parición se produce en primavera, coincidiendo con el rebrote en el monte o cuando se produce el verdeo de especies anuales, permitiendo no solamente parir en un momento con menor riesgo de nevadas o de fuertes heladas, sino que a la vez garantizando a la madre el alimento para poder amamantar a sus crías.

Que las fiestas rurales se constituyen en otras de las formas efectivas de conservar la tradición del campo y las costumbres del lugar, así como también, conservar los valores, ideas, raíces y resaltar el sacrificio de cada criancero.

Que estas fiestas, convocan a la mayoría de los vecinos del lugar, como así también a los de las Localidades cercanas, lo cual se transforma en una manera de estrechar lazos de amistad, como así también una forma de expresar sus tradiciones revalorizando sus raíces.

Que en cada una de las fiestas rurales, la comunidad del lugar elige a la candidata que los representa en la Elección de la Reina de la "Fiesta Nacional del Chivo".

Que es valioso destacar el aporte que realiza el Centro Tradicionalista "Don Claudio" para la concreción de dicho evento.

Que es una obligación por parte de quienes tenemos la responsabilidad y el honor de representar a los malargüinos, hacer un reconocimiento a cada poblador de la zona rural y a las actividades que realizan a diario.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural Departamental la "Fiesta del Castronero"

ARTÍCULO 2º: Incorpórese al calendario de Eventos Departamentales, creado por Ordenanza N° 1.736/2.014, en el ítem 1º del Anexo se establece la nómina de Fiestas Populares.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A UN DÍA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

ANDRES RISI
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7603427 Importe: \$ 1560
03/07/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 2910

GODOY CRUZ, 30 de Junio de 2023

VISTO:

El expediente n° 2023-001309/I1-GC, caratulado: "ADECUACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE AFOROS ART. 87 ORD. N°7287/22.-"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria n° 7.287- para el ejercicio 2023, en su artículo 87º, faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones en la liquidación de los aforos establecidos en la ordenanza mencionada, de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor del año en curso, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en cualquier momento del ejercicio y a los fines de mantener la correcta determinación tributaria conforme el principio de la realidad económica, nivel de actividad, situaciones de emergencia y otras que puedan surgir durante la aplicación de dicha ordenanza.

Que la citada norma exige que para hacer uso de esta facultad, el Departamento Ejecutivo deberá emitir el respectivo acto administrativo, en el que se fundarán, debidamente, los argumentos que justifiquen la medida.

Que la Dirección Control de Tránsito, a través de la nota I n° 2023-21222, la cual forma parte integrante del expediente detallado en el Visto, solicita a la Dirección de Rentas una adecuación de los valores establecidos en la Ordenanza n° 7.287, para la Tasa de gestión administrativa y emisión de la Licencia de Conducir Nacional dispuesta en el artículo 56º, inc. m), de las Tasas por Acarreo y Bodegaje, previstas en el artículo 6º, incisos: a) y b) respectivamente, de la Tasa por Servicio Especial por agente de tránsito afectado artículo 68º y la tarifa de Estacionamiento Medido artículo 69º, teniendo en cuenta la inflación acumulada durante el año en curso, proponiendo valores con un aumento aproximado del 30%.

Que la variación porcentual acumulada (Total Nacional) del Índice de Precios al Consumidor al mes de mayo 2023 asciende al 42,2%, razón por la cual, considerando lo informado en el párrafo anterior, es necesario llevar a cabo una adecuación de los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria.

Que los valores y ajustes propuestos resultan razonables y ajustados a la realidad económica actual.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjense, a partir del 01/07/2023, los valores de la Ordenanza Tarifaria n° 7287- para el ejercicio 2023, de acuerdo a lo detallado a continuación:

a) Tasa para la gestión administrativa y emisión de la Licencia de Conducir Nacional, artículo 56 inciso m):

1) Licencia de Conducir Nacional Particular: \$ 4.000,00

2) Licencia de Conducir Nacional Profesional: \$ 5.700,00

3) Licencia para mayores de 71 años no alcanzados por la eximición de la Ordenanza N° 6.787: \$ 2.600,00

b) Tasa por Inhabilitación por Alcholema Ley N° 9.185/19, artículo 56 inciso n): \$ 4.000,00

c) Tasa por acarreo de vehículos secuestrados a playa de depósito, por unidad, artículo 67 inciso a): \$ 8.000,00.

d) Tasa de Bodegaje por estadía de vehículos en Playa de depósito de tránsito, artículo 67, inciso b):

1) Por Camión, Colectivo o similar, por unidad y por día: \$ 1.800,00

2) Por Camioneta, Utilitario o similar, por unidad y por día: \$ 1.600,00

3) Por auto o similar por unidad y por día: \$ 1.300,00

4) Por moto o similar por unidad y por día: \$ 700,00

e) Monto del periodo de Servicio Especial por agente de tránsito afectado, artículo 68:

1) Inspector de Tránsito / Motorista: \$ 4.200,00

2) Supervisor de Tránsito: \$ 6.300,00

f) Tarifa de Estacionamiento Medido por fracción de media hora, artículo 69):\$ 60,00.

ARTICULO 2º: Tómesese conocimiento por todas las dependencias municipales. Publíquese en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Cdora. LORENA L. LEITNER
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: 07606242 Importe: \$ 1520

03/07/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1417

VISTO, el Expediente Interno N° 5.233/2023, ORDENANZA N° 2233/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2233/2023 Ref.: "Declárese de Interés Cultural Departamental la Fiesta del Castronero. Incorpórese al calendario de Eventos Departamentales, creado por Ordenanza N° 1736/2014, en el ítem 1º del Anexo se establece la nomina de Fiestas Populares".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 23 de Junio de 2023.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7603434 Importe: \$ 360
03/07/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCION DE **GRUPO INTEGRATEX S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socios: GERMAN ALEJANDRO CAÑIZARE, D.N.I. N°22.903.276, CUIT. N° 20-22903276-4, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1972, Técnico en Administración, de estado civil casado, con domicilio en Los Aromos 2455, Las Paredes, San Rafael, CP 5601, Mendoza, constituyendo además domicilio electrónico en gercanizare@gmail.com y MATIAS ALBERTO TOMAS, DNI N° 26.716.717 y CUIT. N° 20-26716717-7, argentino, nacido el 31 de agosto de 1978, Técnico Constructor, de estado civil casado, con domicilio en San Martín 6864, B° Sol de Carrodilla, lote C10, Carrodilla, Luján de Cuyo, CP 5505, Mendoza, constituyendo además domicilio electrónico en matiasat@yahoo.com.ar. 2º Fecha del Acto constitutivo: 16 de febrero 2023. 3º Denominación: GRUPO INTEGRATEX S.A.S. 4º Domicilio: San Martín 6864, B° Sol de Carrodilla, Manzana C, Casa 10, Carrodilla, Luján de Cuyo, CP 5505, Mendoza. 5º Objeto social: Servicios, Comercial e Industrial, Importación y Exportación, Representativa y de Mandatos, Comercial, Operaciones Financieras, Otros Servicios. 6º Plazo de duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º Monto del Capital Social: Pesos dos millones (\$2.000.000,00). 8º Órgano de Administración: Administrador Titular: a JAEL ANDREA DELGADO RUIZ, DNI N° 94.171.740 y C.U.I.T. 27-94171740-9, chilena, nacida el 04 de enero de 1982, comerciante, de estado civil casada, con domicilio en San Martín 6864, B° Sol de Carrodilla, Manzana C, Casa 10, Carrodilla, Luján de Cuyo, CP 5505, Mendoza, y Administrador Suplente: FORNARI MARINA MARTA, DNI N° 24.917.499 y C.U.I.T. 27-24917499-3, con domicilio en Los Aromos 2455, Las Paredes, San Rafael, CP 5601, Mendoza, las cuales ejercerán sus funciones indefinidamente. 9º Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º Organización de la representación legal: A cargo de Jael Andrea Delgado Ruiz y en caso de vacancia la reemplaza Marina Marta Fornari. 11º Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_7358645 Importe: \$ 800
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

“Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado con firmas certificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: OLMOS GABRIEL ANTONIO, argentino, soltero, DNI N° 24.973.327, Cuil/Cuit N° 20-24973327-0, comerciante, nacido el 29 de marzo de 1976, domiciliado en calle Córdoba 188, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza y el señor COSSI CIAN SERGIO LUIS, argentino, soltero, DNI N° 28.938.642, Cuil/Cuit N° 20-28938642-5, nacido el 29 de setiembre de 1981, domiciliado en calle Córdoba 188, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de Junio de 2023. 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina “**RAID S.A.S.**”. 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio en calle Córdoba 188, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, a) A la venta, distribución, importación, exportación, confección, producción, de indumentaria de trabajo, ropa deportiva, de seguridad personal, sport casual, jean, camperas, de diversos materiales, cuero, gamuza, simil cuero, fibras sintéticas, tejidos, hilados, y zapatos, zapatillas, perfumes, sombreros, gorros, viseras, marroquinería en general, carteras, y otros accesorios, y a la compra y venta al por mayor, B) Representación y mandatos relacionados con su objeto social.- 6) CAPITAL: El Capital Social es de pesos 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de

liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.7) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N.º 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 9) ORGANO DE GOBIERNO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N.º 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. 11) INTEGRACION CAPITAL SOCIAL: El señor OLMOS GABRIEL ANTONIO, suscribe la cantidad de 200 (ocientas) acciones ordinaria nominativa, no endosable, de PESOS MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integra el 100% del capital social en dinero en efectivo. Dicha integración se realiza mediante el depósito en la caja de la sociedad de la suma \$200.000 (pesos doscientos mil) acreditando e tal circunstancia mediante acta de consociación noarial de fecha 15/06/2023.

Boleto N°: ATM_7592443 Importe: \$ 2800
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN de **VIDAWRAPS S.A.S.**: En la Ciudad de San Rafael provincia de Mendoza, República

Argentina, a los 16 días del mes de junio de 2023, se constituye una S.A.S. con las siguientes previsiones: SOCIOS: Sra. DANIELA MONICA ANICETO, argentina, divorciada, de profesión comerciante, DNI 21.807.435, CUIT N° 27-21807435-4, fecha de nacimiento 25/09/1970, edad 52 años, domiciliada en calle El Toledano N° 450, de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, el Sr. RAMIRO LUCIANO JUÁREZ, argentino, soltero, preventista, DNI 40.561.815, CUIT N° 20-40561815-0, fecha de nacimiento 05/08/1997, edad 25 años, domiciliado en calle Gabriel Giralda N° 1171, de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, el Sr. SANTIAGO GUILLERMO JUAREZ, argentino, soltero, empleado, DNI 39.089.199, CUIT N° 20-39089199-8, fecha de nacimiento 26/08/1995, edad 27 años, domiciliado en calle Dr. Maradona N° 2435 dpto. 2, de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza y la Srta. SOFÍA ANTONELLA JUÁREZ, argentina, soltera, psicóloga, DNI 36.629.137, CUIT N° 27-36629137-2, fecha de nacimiento 06/07/1992, edad 30 años, domiciliada en calle Dean Funes N° 2222, de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. DENOMINACIÓN SOCIAL: VIDAWRAPS S.A.S. SEDE SOCIAL: calle el Toledano N°450, de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIAL: mediante la compra y venta, importación, exportación, franquicia, permuta, consignación, leasing, representación, intermediación, mandato, acopio y fraccionamiento de productos en general, mercaderías, repuestos, materiales, muebles, automotores, herramientas, materias primas, bienes muebles, inmuebles, semovientes, minerales, vegetales, implementos y elementos agrícolas, maquinarias, bebidas alcohólicas, cerveza, rodados en general, podrá ser mayorista o minorista, pudiendo la sociedad ser proveedora del estado Municipal, Provincial o Nacional, o de cualquier ente autárquico o empresa pública o privada.; B) TURISMO y SERVICIOS: Mediante la explotación de emprendimientos turísticos o el desarrollo de la industria del turismo en todas sus etapas, clases y características. Ofrecer servicios propios o intermediar en la contratación de servicios de terceros vinculados a la actividad turística, hotelera u otro tipo de alojamiento temporal, transporte, gastronomía, visitas guiadas, excursiones, turismo aventura, turismo terapéutico y/o medicinal, eventos corporativos, capacitaciones, congresos, o cualquier otro tipo de servicios turísticos o vinculados al mismo, que la actividad permita ofrecer en el futuro.; C) FINANCIERAS: Inversiones y aportes de capital a personas físicas o jurídicas, concesión de préstamos y créditos con fondos propios a personas físicas y jurídicas. Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios en general; dentro de este objeto la sociedad podrá inscribirse como acreedora prenda y actuar como tal. Intermediación y negociación de planes de ahorro previo, concedidos por las administradoras. Quedan expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la Ley de Entidades Financieras, las sometidas a la comisión nacional de valores u otras normas para las que las Entidades deben tener objeto único y específico. D) INDUSTRIALES: Mediante la elaboración, manufacturación, industrialización, fraccionamiento, transporte y transformación por cuenta propia o por intermedio de terceros de materias primas, productos, subproductos, derivados de las actividades vitivinícolas, maderera, hortícolas, frutícolas, agropecuarias, cervecera, mineras y forestales, de elementos y componentes necesarios para la construcción, materiales aglomerantes y de cualquier otro elemento que permita la transformación de productos iniciales, intermedios o terminados, para la obtención de otro u otros productos que se fabriquen o reciclen en el proceso final o productivo siguiente. E) INMOBILIARIA: Mediante la intervención en la comercialización, o adquisición para su locación, explotación, administración, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros.- Operar en toda clase de fraccionamientos, loteos y urbanizaciones por sí o por cuenta y orden de un tercero, público o privado, donar tierras para afectarlas al dominio público a los fines de la aprobación de loteos, constituir hipotecas o recibir subsidios o donaciones, y realizar todo tipo de operaciones sobre los bienes raíces, incluso afectarlos al régimen de PRE-horizontalidad y propiedad horizontal.-Podrá celebrar contratos de Leasing inmobiliario y/o fideicomisos, dentro de los términos y alcances de la Ley 24.441 y/o la que la sustituya o reemplace. F) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS: ejercicio de representación de firmas que actúen en la fabricación, distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, intermediaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones, comisiones, control y embarque de cualquier tipo.- G) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: la importación, exportación, compra o venta, distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, y todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, evaluación

técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercado y publicidad, organización y participación en ferias, congresos y exposiciones, H) LICITACIONES: Mediante la intervención de licitaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervención en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión o de locación de bienes muebles e inmuebles, y la prestación de los servicios que se encuentran especificados en el objeto social. I) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, ejecución, dirección y/o administración de obras de arquitectura e ingeniería civil, sanitaria, eléctrica, electromecánica, sean proyectos públicos o privados, pudiendo realizar todas las actividades técnicas, industriales y/o comerciales propias del ramo de la construcción, por cuenta propia y/o ajena, como así intervenir en proyectos, concursos, licitaciones y concesiones públicos o privados, celebrar contratos de locación de obra, UTE, Contratos de Agrupación de Colaboración, o cualquier otro contrato o acto que sea necesario a los fines de ejecutar los proyectos constructivos; ejecutar cualquier tipo de obra privada, pudiendo inclusive construir edificios para rentas o para su posterior enajenación sometidos o no al régimen de la ley de Propiedad Horizontal, o planes de vivienda colectiva, tomar créditos con destino a financiar las construcciones, pudiendo dar en garantía de los citados créditos los inmuebles donde se asienten dichos emprendimientos hayan sido adquiridos por compra venta, permuta, donación o por cualquier otra causa jurídica, J) AGROPECUARIA: La explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para uso en ganadería o venta el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta y distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. K) BAR, RESTAURANTE GASTRONOMÍA: mediante la creación, explotación, gerenciamiento, administración, locación, concesión, venta, adquisición, de todo tipo de bares, restaurantes y demás actividades vinculadas al rubro de la gastronomía, pudiendo abrir, administrar, explotar, realizar y adquirir franquicias, sucursales. Fabricación, elaboración, compra y venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas, como así también la participación, planeamiento, realización de eventos, catering y demás actividades vinculadas y necesarias al objeto social expresado L) TRANSPORTE: mediante la prestación directa y/o indirecta de transporte privado, en todas sus etapas, clases y modalidades, sea urbano, interurbano, interprovincial, de cabotaje, nacional o internacional, comprensivo de todo tipo de cargas y/o sustancias, mercaderías, semoviente, de bienes y/o de personas/pasajeros. Que tanto del objeto como social como de las actividades contempladas en el mismo, están expresamente excluidas las previstas en el art. 39 y cc. de la ley 27.349 y del art. 299 de la LGS y de sus modificatorias. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) representado por trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. totalmente suscrito e integrado. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En caso de aumento regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: único ADMINISTRADOR TITULAR la Sra. DANIELA MONICA ANICETO, argentina, divorciada, comerciante, DNI 21.807.435 CUIT N° 27-21807435-4, domiciliada en calle el Toledano N° 450, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza y como ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr. SANTIAGO GUILLERMO JUAREZ, argentino, soltero, empleado, DNI 39.089.199, CUIT N° 20-39089199-8, domiciliado en calle Dr. Maradona N° 2435 dpto. 2, de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del administrador titular. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7601744 Importe: \$ 3560
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

SOMNUM S.R.L.- CONTRATO DEPURADO En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día

26/06/2023 comparece la Srta. Yamila Anabel Aise, DNI 23.713.782, de profesión Contadora, con domicilio en Los Molles 743, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, designada en cláusula Décimo Octava, quien con motivo de la sugerencias de la D.P.J. MENDOZA presenta complementación de los datos observados en Contrato Constitutivo de SOMNUM SRL modificando lo siguiente : PRIMERO: Acápite de Constitución por el siguiente texto : "SOMNUN S.R.L. En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el diez de enero del año dos mil veintitrés comparecen GRILLI, MÓNICA BIBIANA, argentina, con D.N.I. Nº 16.909.821, CUIT 27-16909821-8, nacida el 24 de diciembre de 1963, de profesión médica, quien manifiesta ser divorciada, con domicilio en Roque Sáenz Peña 4600. Lujan de Cuyo, Mendoza, el SR. ARCE, MAXIMILIANO RUBÉN, argentino, D.N.I. Nº 24695.272, CUIT: 20-24695272-9, nacido el 23 de agosto de 1975, de profesión médico, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Hermano Whelan 2005, Capital, Mendoza, la Sra. SARTORE, MARÍA INÉS, argentina, D.N.I 26.473.539, CUIT: 2326473539-4, Licenciada en Kinesiología, nacida EL 20 de marzo de 1978, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, con domicilio en Ameghino 1350, Piso 1, Departamento 3, Capital, Mendoza y la Sra. PORTA, ANA SOFÍA, argentina, D.N.I Nº 33.577.519, CUIT 2733577519-3, de profesión médica, nacida el 14 de abril de 1988, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, con Domicilio: Granaderos 99 Piso 1 Departamento 1, Capital, Mendoza. SEGUNDO: En el apartado tercero del Título Primero del mencionado contrato se agregan puntos seis y siete: 6) Se aclara la sociedad no ejercerá como medicina pre-paga y 7) "Lao profesionales responsabilidad de los médicos o profesionales que contrate la sociedad es exclusivamente profesional individual, no pudiendo ampararse en la figura societaria en el ejercicio de su profesión". TERCERO: En cuanto al apartado SEXTO refiere a la INTEGRACIÓN, el mismo queda redactado de la siguiente manera: INTEGRACION: "El capital suscrito es integrado por los socios en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto. Correspondiendo de la siguiente forma: La Sra. GRILLI y el Sr. ARCE pesos doce mil cada uno (\$12.000 c/u) y las Sras. SARTORE Y PORTA pesos tres mil cada una (\$3.000) c/u). El saldo de pesos noventa mil (\$90.000) será integrado por los socios en efectivo dentro del plazo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de inscripción, en los mismos porcentajes de participación quedando así: GRILLI Y ARCE pesos treinta y seis mil cada uno (\$36.000 c/u) y las Sra. SARTORE Y PORTA, pesos nueve mil cada una (\$9.000 c/u). Quedando así CONTRATO DEPURADO:"SOMNUN S.R.L. En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el diez de enero del año dos mil veintitrés comparecen GRILLI, MÓNICA BIBIANA, argentina, con D.N.I. Nº 16.909.821, CUIT 27-16909821-8, nacida el 24 de diciembre de 1963, de profesión médica, quien manifiesta ser divorciada, con domicilio en Roque Sáenz Peña 4600. Lujan de Cuyo, Mendoza, el SR. ARCE, MAXIMILIANO RUBÉN, argentino, D.N.I. Nº 24695.272, CUIT: 20-24695272-9, nacido el 23 de agosto de 1975, de profesión médico, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Hermano Whelan 2005, Capital, Mendoza, la Sra. SARTORE, MARÍA INÉS, argentina, D.N.I 26.473.539, CUIT: 23-26473539-4, Licenciada en Kinesiología, nacida EL 20 de marzo de 1978, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, con domicilio en Ameghino 1350, Piso 1, Departamento 3, Capital, Mendoza y la Sra. PORTA, ANA SOFÍA, argentina, D.N.I Nº 33.577.519, CUIT 27-33577519-3, de profesión médica, nacida el 14 de abril de 1988, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, con Domicilio: Granaderos 99 Piso 1 Departamento 1, Capital, Mendoza. SEGUNDO: La duración de la Sociedad se establece en 99 años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros bajo cualquier forma lícita en el país o en el exterior, una o varias o todas las actividades siguientes: a) Comerciales: 1-Mediante la prestación de Servicios Médicos de todo tipo general y sin restricción alguna, registro y comercialización de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones. 2-El servicio de atención de salud e internación domiciliaria y ambulatoria, con la atención de pacientes y la respectiva administración y dirección técnica del servicio, incluyendo todas las actividades y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta. Cuidado domiciliario de adultos y pediatría en el domicilio o instituciones, atención ambulatoria integral de patologías especiales, atención de pacientes en cuidados paliativos, tratamiento del dolor, prestaciones de enfermería domiciliaria; 3) prestaciones domiciliarias de: Kinesiología, fisioterapia y rehabilitación respiratoria y motora, fonoaudiología, nutrición y psicología, psicopedagogía, asistencia social y terapeuta ocupacional y otras especialidades. Cuando la actividad lo requiera se llevará a cabo con la intervención de profesionales con título habilitante en la matrícula respectiva. 4) Laboratorio a

domicilio, electrocardiografía, radiología a domicilio, traslados de pacientes (terrestres y aéreos), módulos especiales de geriatría, oxigenoterapia domiciliaria en adultos y niños con insuficiencia respiratoria, 5) Alquiler, compra, venta de equipamientos médicos: y todo tipo de insumos médico quirúrgicos o descartables relacionados con su objeto social y que sean requeridos por los pacientes. b) Exportador/Importadora: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros o asociados a esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales, inmaterial incluyendo medicamentos, obras de arte, ciencia, tecnología, servicios. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias de compra venta de bienes inmuebles urbanos y rural, urbanizaciones, subdivisiones, remodelaciones, loteos, administración inmobiliaria, incluso hipotecas. d) Educativos: 1- La explotación de servicios relacionados con la educación privada, incluyéndose en tal expresión dictado de cursos de capacitación en materias relacionadas a la medicina y estética corporal- 2 Compra-venta de material de estudio, relacionados con la actividad educativa realizada por la sociedad. 6) Se aclara la sociedad no ejercerá como medicina pre-paga y 7) La responsabilidad de los médicos o profesionales que contrate la sociedad es exclusivamente profesional individual, no pudiendo ampararse en la figura societaria en el ejercicio de su profesión. CUARTO: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: La Sociedad tiene la capacidad legal para realizar cualquier acto lícito que haga directa o indirectamente al ejercicio de su objeto, inclusive para exportar o solicitar concesiones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; Además podrá intervenir como mandatario tanto como para comprar como para vender como para ejecutar cualquier tipo de contratos con personas públicas o privadas nacionales o extranjeras o inscribirse como proveedor contratista del Estado Nacional o Provincial, como importador o exportador. QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en pesos 120000 dividido en cien cuotas de valor nominal de pesos un mil doscientos (\$1200) Cada una. Los socios suscriben el capital social de la siguiente forma: Cuarenta cuotas para los socios GRILLI, Mónica Bibiana y ARCE, Maximiliano Rubén; 10 cuotas para las socias PORTA, Ana Sofía y Sartore Marisa Inés. SEXTA: SUSCRIPCIÓN. El capital social de " SOMNUM SRL" Es suscrito en un 100% (cien por cien) este acto por los socios de la siguiente manera: La señora GRILLI, Mónica Bibiana, 40 (cuarenta) cuotas de pesos un mil doscientos (\$1.200) Cada una. El señor Arce, Maximiliano Rubén, 40 cuotas (cuarenta) de pesos un mil doscientos (\$1200) cada una. La señora SARTORE, Marisa Inés 10 (diez) cuotas de pesos un mil doscientos (\$1.200) cada una y la señora PORTA, Ana Sofía 10 (diez) cuotas de pesos un mil doscientos (\$1.200), que totaliza cien cuotas de pesos totales ciento veinte mil (\$120.000). SEXTA: INTEGRACION: El capital suscrito es integrado por los socios en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto. Correspondiendo de la siguiente forma: La Sra. GRILLI y el Sr. ARCE pesos doce mil cada uno (\$12.000 c/u) y las Sras. SARTORE Y PORTA pesos tres mil cada una (\$3.000) c/u). El saldo de pesos noventa mil (\$90.000) será integrado por los socios en efectivo dentro del plazo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de inscripción, en los mismos porcentajes de participación quedando así: GRILLI Y ARCE pesos treinta y seis mil cada uno (\$36.000 c/u) y las Sra. SARTORE Y PORTA, pesos nueve mil cada una (\$9.000 c/u). SÉPTIMA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios GRILLI, Mónica Bibiana y ARCE, Maximiliano Rubén en carácter de gerentes en forma conjunta, para los actos de administración por todo el término del contrato social. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de objeto social. SÉPTIMA INTEGRACIÓN SUPLEMENTARIA: La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias con acuerdo de socios reunidos en asambleas que representen más de la mitad del capital social. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionados en el número de cuotas en el que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectivas y constará en el balance a partir de la inscripción. OCTAVA: CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD: Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica. NOVENA. INVENTARIOS Y BALANCES: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación al de su consideración en Asamblea Ordinaria, dentro de los cuatro meses posteriores de la fecha del cierre del ejercicio. DÉCIMA: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS: a) Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas legales y otras reservas voluntarias, siempre que sean razonables y respondan a una prudente administración y aprobada por los socios conforme al artículo 160 a la Ley 19.550, los dividiendo que resulten por ganancias realizadas se

distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción; c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. DÉCIMA PRIMERA: REUNIONES DE LOS SOCIOS, RESOLUCIONES, MAYORÍAS: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el gerente y su convocatoria se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la Sociedad. Podrá prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. En la convocatoria deberá fijarse el orden del día, sin perjuicio que pueda ampliarse o modificarse si estuvieran presentes la totalidad del capital y la decisión en este caso, sea mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representa el voto mayoritario se necesita además el voto de otro. Cada cuota da derecho a un voto según lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley 19.550. Los socios tendrán derecho a un receso, conforme a lo previsto en los artículos 160 y 245 de la Ley 19.550. Se llevará un libro de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Sociedades en la cual todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de actas. DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen de este contrato y de la Ley 19.550. Comienzan desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. DÉCIMO TERCERA: CESIÓN DE CUOTAS: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la citada Ley 19.550. DÉCIMO CUARTA: FALLECIMIENTO DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporaran a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de sucesión. La actuación de los herederos de cada socio será unificada a través de un representante único y común de todos ellos, cuya designación será notificada por medio fehaciente al Gerente. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inopinables a las sesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la Sociedad, o los socios, podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, lo que deberá ponerlo a conocimiento de los socios de forma inmediata por medio fehaciente. DÉCIMO QUINTA: DISOLUCIÓN: La sociedad se disuelve por: a) Decisión de los socios; b) Expiración del plazo por el cual se constituye; c) Pérdida del capital social; d) Declaración en quiebra. La disolución quedara sin efecto si se celebra avenimiento o concordato resolutorio; e) Por fusión en los términos del artículo 82 de la Ley 19.550. f) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorpore nuevo socio en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable y limitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN: La liquidación de la sociedad SRL será practicada por el Gerente o la persona que designen los socios. DÉCIMO SÉPTIMA: BALANCE FINAL: Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución; Reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirá en igual proporción. DÉCIMO OCTAVA: DESIGNACIÓN: Se resuelve designar al Contadora, YAMILA ANABEL AISE, DNI 23.713.782, y a la Sra. JULIETA MASMÁN, DNI N° 37.267.693, para que en forma conjunta o separada o indistintamente realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, con amplias facultades para proponer y aceptar las modificaciones al Estatuto Social que sugieran las autoridades competentes, efectuar depósitos, retirar fondos, solicitar rubricar libros, y a realizar todos aquellos actos necesarios a los fines de la inscripción de la Sociedad, pudiendo firmar escrituras complementarias, modificatorias, aclaratorias o subsanatorias a la presente, al solo efecto de subsanar las posibles observaciones de la autoridad de contralor.- En la ciudad de Mendoza a 10 días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Boleto N°: ATM_7601859 Importe: \$ 5640
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ULTIMA MILLA S.A.S. 1) Socios: JAVIER ANTONIO TERRERO, argentino, casado, 50 años de edad nacido el 22 de Septiembre de 1972 D.N.I. N° 22.728.993, CUIT 20-22728993-8, de profesión

comerciante, con domicilio Zapiola 1022, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina y MARINA SOLEDAD DIAZ, DNI 28.793.094, CUIT 27-28793094-7, de profesión comerciante, argentino, casado, de 42 años de edad nacido el 14 de Abril de 1981, con domicilio en Zapiola 1022, Dorrego, Guaymallén, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: ULTIMA MILLA S.A.S. siendo la fecha del instrumento constitutivo el 21/06/2023 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Zapiola 1024, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) TRANSPORTE 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar desde su constitución. 6) Monto del capital social: Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), representado por mil (1000) acciones de pesos Doscientos (\$ 200) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Javier Antonio Terrero 500 acciones y Maria Soledad Diaz 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: Javier Antonio Terrero y Administrador Suplente a Maria Soledad Diaz 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7601906 Importe: \$ 720
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO CASTELLANI S.A.S. 1) Socios: VICTOR HUGO CASTELLANI, argentino, casado, de 79 años de edad nacido el 04 de noviembre de 1943, D.N.I. N° 6.906.231, cuit 20-06906231-9, de profesión comerciante, con domicilio en Besares 610 Casa 1 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: VICTOR HUGO CASTELLANI S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 21/06/2023. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351 piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial. B) Industrial. 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), representado por mil (1000) acciones de pesos doscientos (\$ 200) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. VICTOR HUGO CASTELLANI 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: VICTOR HUGO CASTELLANI y Director Suplente a ROSA ANTONIA MARÍN, argentina, casada, de profesión Comerciante, de 78 años de edad nacida el 25 de mayo de 1945, D.N.I. N° 5.156.828, con domicilio en Besares 610 Casa 1, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7602371 Importe: \$ 760
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución SAS: 07/06/2023. Socios: Morales Micaela Natalia, 38 años, soltera, Argentina, 08/02/1985, 31286460, 27-31286460-1, dirección: España 2942 Ciudad Mendoza, Comerciante. Fecha de constitución: 07 de Junio de 2023 Razón Social: **Garbiketa SAS** Sede Social: Perú 1841 Ciudad Mendoza Objeto Social: Servicio de limpieza y mantenimiento de establecimientos Plazo de duración: 99 años Capital Social: \$170.000 Compuesto por: Presidenta Morales Micaela Natalia, con domicilio en España 2942 Ciudad, Administrador suplente: Moreno Gonzalo Emmanuel con domicilio en barrio Jardin Aeroparque, manzana 16, casa 24, El Challao, Las Heras, Mendoza. Fecha de cierre: 31 de Diciembre. No posee fiscalización.

Boleto N°: 07603509 Importe: \$ 160
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ALTUE S.R.L. comunica que reunión de socios de fecha 21 de junio del año 2023, formalizada en Acta N° 27 se procedió a MODIFICAR los Artículos UNO, DOS, CUATRO, CINCO, SIETE Y DIECIOCHO del contrato social: los que quedarán redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La Sociedad se denominará ALTUE S.R.L. y tendrá domicilio dentro de la Ciudad y Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.- Por resolución de los socios que representen la mitad más uno del capital fijarán oportunamente el domicilio de la Sede Social y podrán modificarlo de igual manera, establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier parte del país o del extranjero.-ARTÍCULO 2: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) Comercial: la compraventa, distribución y/o representación de productos en general y la compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de artículos; b) Transportes: Efectuar el transporte de cualquier producto para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; c) Financieras: Invertir o apotar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados.- Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. Podrá realizar la explotación de Servicios como agente autorizado para la cobranza de facturas y servicios públicos y privados; así como también la realización de envíos de dinero por cuenta y orden de terceros. ARTÍCULO 4: DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: El término de duración de la sociedad será de SESENTA (60) AÑOS.- ARTÍCULO 5: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), dividido en seiscientas cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor Juan Carlos Cesar COGO, CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS SOCIALES, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) y representan un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social; la Señora Elda Elisa COGO, CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS SOCIALES, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) y representan un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social; la Señora Jimena Vanina COGO, CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS SOCIALES, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) y representan un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social, y el Señor Carlos Andrés COGO, CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS SOCIALES, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) y representan un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social. Dicho capital se encuentra aportado íntegramente por los socios.- El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. ARTÍCULO 7: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios, quienes revestirán el cargo de gerente y actuarán en forma alternativa, conjunta y/o indistinta. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la Sociedad. La venta de inmuebles y cualquier otro derechos real sobre los mismos, como así también el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen el sesenta por ciento del Capital Social. La duración del cargo de gerente es indeterminada, mientras no renuncien o la reunión de Socios, elija reemplazarlos, lo que podrá hacer sin manifestación de causas. ARTÍCULO 18: Se faculta a los Escribanos Nuria L. Marquez y Yamil H. Abdala Medero, titular y adscripto, respectivamente del Registro Notarial 1120 de Segunda Circunscripción a realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de los cambios aprobados y la consecuente regularización de la Sociedad, ante la Dirección de Personas Jurídicas, facultándolos a la confección y presentación de instrumentos, subsanaciones, aclaraciones y cuantos más actos sean exigidos por dicha repartición; así como a cuanta otra inscripción administrativa o

impositiva sea requerida a los fines de la consecución del objeto social.

Boleto N°: 07603457 Importe: \$ 1960
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Por instrument privado, el 7 de DICIEMBRE de 2022 .- FUENTES JUAN CARLOS, 50 años, de estado civil DICORCIADO, de nacionalidad ARGENTINO, de profesión CONTADOR PUBLICO NACIONAL, con domicilio DR. ERNESTO MATHONS 740 de la Localidad de LAS HERAS, Departamento de LAS HERAS, provincia de MENDOZA, DNI N° 24,138,457, CUIT N° 20-24138457-9; ALFONSO VANINA GRISELDA, de 48 años de edad, estado Civil DICORCIADA de nacionalidad ARGENTINA, de profesion EMPLEADA, con domicilio en DR. ERNESTO MATHONS N° 740 de la Localidad de LAS HERAS, Departamento de LAS HERAS, provincia de MENDOZA, DNI N° 23.993.209, CUIL N° 27-23993209-1; Denominacion Social “**HOME & COMPANY SERVICE S.A.S**”, domicilio social en AV. SAN MARTIN N° 1070 GALERIA CHARIF Oficina 05 de la Localidad de CAPITAL, Departamento de MENDOZA, provincia de MENDOZA, Objeto Social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duracion 99 años. Capital \$ 600.000,00, representados por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: FUENTES JUAN CARLOS, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ALFONSO VANINA GRISELDA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_7603477 Importe: \$ 840
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

FRATELLI MAZARA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Fecha del instrumento de constitución el 14 de junio de 2023; 2°) SOCIO: DAVID ANTONIO MAZARA, Documento Nacional de Identidad N° 36.340.874, CUIT/CUIL 20-36340874-6, de treinta y un años de edad, nacido el 30 de marzo de 1992, casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Los Silos, manzana C, casa 10, Distrito Ciudad, departamento de San Martín, de la Provincia de Mendoza y ANDREA ALEJANDRA PANELO, Documento Nacional de Identidad N° 32.652.397, CUIT/CUIL 27-32652397-1, de treinta y seis años de edad, nacida el día 28 de febrero de 1987, casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio Los Silos, manzana C, casa 10, Distrito Ciudad, departamento de San Martín, de la Provincia de Mendoza; 3°) DENOMINACIÓN: FRATELLI MAZARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en Barrio Los Silos, manzana C, casa 10, Distrito Ciudad, departamento San Martín, de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)

Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) representado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. David Antonio Mazara, suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias escriturales, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Andrea Alejandra Panelo, suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias escriturales, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: DAVID ANTONIO MAZARA. Administrador Suplente: ANDREA ALEJANDRA PANELO. El término de duración en el cargo es por tiempo indeterminado. ; 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de vacancia; 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7603236 Importe: \$ 1280
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

PA LEXU S.A.: Se comunica la constitución de una sociedad anónima (S.A) de conformidad con lo siguiente:1) Socios:BORDON Julio Cesar,argentino, DNI N° 14712888,CUIT 20-14712888-7 ,nacido el día 14 de Marzo de 1962,de 60 años de edad,casado , de profesión comerciante,domiciliado en Barrio Emilio Coni,Manzana A,casa 4 distrito Perdriel del departamento de Luján de Cuyo,Mendoza y BORDON MENDEZ Javier Matias ,argentino, DNI N° 40069679,CUIT:20-40069679-9,nacido el día 30 de diciembre de 1996 de 26 años de edad,soltero de profesión comerciante ,domiciliado en Barrio Emilio Coni,manzana A,casa 4,distrito Perdriel del departamento de Luján de Cuyo ,Mendoza.2)Acto Constitutivo:Contrato Privado de fecha.... del año 2023.3)Denominación: PA LEXU S.A Sociedad Anónima.4)Domicilio en la Sede Social:Pedro del Castillo 3668,piso 1 oficina 2, Perdriel,Luján de Cuyo,Mendoza.5)Objeto Social a)Construcción y Servicios afines.b)Inmobiliaria,c) Mandataria ,d) Fiduciaria,e)Licitaciones,f)Importacion y Exportacion,g)Financiera,h)Servicios de fibra Óptica.6) Plazo de Duración:99 años.7)Capital Social Pesos Quinientos mil (\$500.000),representado por quinientas acciones (500),nominativas no endosables,de \$1000 (un mil) valor nominal cada una.8) Organo de Administracion y Representacion :está a cargo de una o más personas humanas,socios o no,cuyo número se indicará al tiempo de su designación,entre un mínimo de uno(1) y un máximo de cinco (5)miembros.9)Administración:Administrador Titular:Javier Matias BORDON MENDEZ y Administrador suplente :Julio Cesar BORDÓN,constituyendo domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en bordonjulio62@gmail.com .10)Organo de Fiscalizacion.La Sociedad prescinde de la sindicatura.11)La administración de la Sociedad tiene a cargo la representación de la misma.12)Fecha de cierre del ejercicio:31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7603756 Importe: \$ 600
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

TECNOSA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a María Belén Seppi, DNI 29.965.554, CUIT 27-29.965.554-2, soltera, Comerciante, domiciliado en Gutiérrez 1925, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Argentina,2°) Fecha del acto constitutivo 27/06/2023; 3°) Denominación: TECNOSA S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Lavalle 256, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 5°) Objeto social: I- Comerciales:

Mediante la compra venta, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación, permuta, embalaje y transporte, de productos, insumos, materias primas, materiales, proyectos y tecnología, relacionado con la computación (hardware y software), electrónica, electricidad, revistas, folletos, publicaciones, manuales, guías, materias primas, productos alimenticios y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto social. II- Servicios A) Informática, Electrónica Y Telecomunicaciones B) Publicidad, Diseño, Imagen Y Comunicación B) Fotografía y Video C) Desarrollo De Proyectos D) Auditoria Y Estudio De Mercado E) Servicios Educativos, Docencia , Difusión y Capacitación III- Editorial IV- Espectáculos -V- Mandatos Y Representaciones, VI-Exportadora e Importadora 6°) Plazo De Duración: Noventa Y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital Social: \$ 200000 (pesos doscientos mil), representando por la cantidad de 200 acciones nominativas, no endosables y ordinarias, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros; Administrador titular: Marques Daniel, DNI 17634049; Administrador suplente: Lloret Rocío Soledad, DNI 27090716; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Representación de la sociedad: estará a cargo del Administrador titular; en ausencia de éste por el Administrador suplente; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7605557 Importe: \$ 760
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ArgenBras Comex S.R.L. CONSTITUCIÓN (27/06/2023) 1.- BEREZAGA JESUS ARMANDO, Argentino, nacido el 27 de Febrero de 1962, Documento Nacional de Identidad 14.724.494, CUIT 20-14724494-1, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Caseros nro. 24 Santa Rosa de Villaguay CP 3240, Provincia de Entre Ríos, y los señores DIEMES EUSTAQUIO DA SILVA, Brasileiro, nacido el 02 de Abril de 1980, Documento Nacional de Identidad RG 3601212 DGPC-GO, CPF 871.714.571-68, casado, de profesión empresario, domiciliado en Rua Das Tarumas Quadra 18 Lote 22, s/n Jardins Lisboa de Goiania, Goias CEP: 74357042, Brasil, RAPHAEL AUGUSTO MANZAN MARQUES DE SOUZA, Brasileiro, nacido el 22 de Abril de 1992, CRC/GO 02206401, CPF 039.983.221-16, pasaporte n° FO337437 soltero, de profesión contador, domiciliado en Rua Dao Barboza, Quadra c-1, Lote 30 S/N Jardim Cristalino CEP74968045 Aparecida de Goiania- GO Brasil; resuelven constituir un SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominada ArgenBras Comex S.R.L., con SEDE SOCIAL en la Ciudad de Mendoza, calle Beltrán 1758 torre C primer piso depto. 4, Godoy Cruz OBJETO: A) Agropecuario, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; C) Industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software; F) Gastronómicos, Hoteleras y Turísticas; G) Inmobiliarias y Constructoras H) Inversoras, Financieras y Fideicomisos, I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas) Salud, H) Transporte. Mandatos podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países al por mayor y por menor. CAPITAL: (\$ 1.500.000) dividido en CIENTO CUOTAS de QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una de valor nominal suscripto e integrado en este acto mediante deposito a plazo fijo en Banco de la Nación Argentina; de la siguiente forma: a) el señor, BEREZAGA JESUS ARMANDO la cantidad de TREINTA Y CUATRO (34) cuotas; que asciende a un total de Pesos QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), que representa el TREINTA Y CUATRO por ciento (34%) del capital social.- b) el señor DIEMES EUSTAQUIO DA SILVA, la cantidad de TREINTA Y TRES (33) cuotas; que asciende a un total de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 495.000), que representa el TREINTA Y TRES por ciento (33%) del capital social; c) el señor, RAPHAEL AUGUSTO MANZAN MARQUES DE SOUZA la

cantidad de TREINTA Y TRES (33) cuotas; que asciende a un total de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$495.000), que representa el TREINTA Y TRES por ciento (33%) del capital social.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES GERENTE TITULAR al señor BEREZAGA JESUS ARMANDO go y GERENTE SUPLENTE DIEMES EUSTAQUIO DA SILVA constituyendo domicilio legal y fiscal, social en Beltrán 1758 Torre C primer piso depto. 4, Godoy cruz de la Provincia de Mendoza, República Argentina y domicilio procesal electrónico jabmercosur1@gmail.com, CIERE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7604406 Importe: \$ 1320
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

"**AGN COMERCIAL S.A.S.**" comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Claudia Evangelina Pettina, nacida el 03/10/1974, de 48 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 24.245.757 C.U.I.T. 27-24245757-4, argentina, divorciada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio real en Calle Lamadrid N° 662, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y Ricardo Andrés García, nacido el 06/07/1977, de 45 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 25.959.544 C.U.I.T. 20-25959544-9, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en Bachiochi N° 7754, B° AATRA, Manzana E, Casa 22, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 28 de Junio de 2023.- 3º) Denominación: AGN COMERCIAL sociedad por acciones simplificada.- 4º) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle Lamadrid N° 662, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, B) Financieras, C) Agropecuaria, D) Comerciales, E) De mandato, F) Servicios y G) Importador y Exportador.- 6º) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el registro público.- 7º) Capital Social: El capital social asciende a un total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) representado por 100 (Cien) acciones de pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. La Sra. Claudia Evangelina Pettina, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 24.245.757 C.U.I.T. 27-24245757-4, suscribe el 70% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 70 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos tres mil (\$3000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Sr. Ricardo Andrés García, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 25.956.544 C.U.I.T. 20-25956544-9, suscribe el 30% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 30 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos tres mil (\$3000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, integrándolo en forma proporcional a su suscripción, y acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial por acta extraprotocolar del aporte correspondiente. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Ricardo Andrés García, D.N.I.- N° 25.959.544 y Administrador Suplente: Claudia Evangelina Pettina, D.N.I.- N° 24.245.757 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7605659 Importe: \$ 1240
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MAPEYCOU SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas: 1º) Socios: JUAN IGNACIO MATEO, DNI N° 35.925.273, CUIL N° 20-35925273-1, Argentino, profesión: Licenciado en Administración, soltero, con domicilio en calle Isla Nueva Manzana I Casa 5 B° Portal Carrodilla Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza; TOMAS FRANCISCO PEREYRA MATEO, DNI 42.477.854, CUIT

20-42477854-1, Argentino, nacido, Técnico Universitario en Turismo y Hotelería, soltero, con domicilio en calle Ciudad de la Plata 2833 Dorrego Guaymallén - Provincia de Mendoza; LUCIA MILAGROS MATEO, DNI 44.403.579, CUIT 27-44403579-5, argentina, Estudiante, soltera, con domicilio en Manzana I Casa 5 B° Portal Carrodilla Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza. - 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado de fecha 29 de Junio de 2023. 3º) Denominación: MAPEYCOU SAS.- 4º) Domicilio: Fijan domicilio social, legal y fiscal en Calle Paraguay 2758, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, comprendiendo las turísticas las siguientes actividades: a.1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, a.2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, a.3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero, a.4) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, a.5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; a.6) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Salud, y (i) Transporte. 6º) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$) 200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. JUAN IGNACIO MATEO, TOMAS FRANCISCO PEREYRA MATEO y LUCIA MILAGROS MATEO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUAN IGNACIO MATEO suscribe la cantidad de 66.667 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, TOMAS FRANCISCO PEREYRA MATEO suscribe la cantidad de 66.666 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y LUCIA MILAGROS MATEO suscribe la cantidad de 66.667 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Administrador TOMAS FRANCISCO PEREYRA MATEO DNI 42.477.854, CUIT 20-42477854-1; Administrador Suplente JUAN IGNACIO MATEO, DNI N° 35.925.273, CUIL N° 20-35925273-1; todos por plazo indeterminado. - 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control.- 10º) Organización de la Representación Legal: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma - 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7605015 Importe: \$ 1840
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 28/06/2023. 1. TABOADA ADRIAN RODOLFO DNI N° 26.872.378 CUIL/CUIT N° 20-26872378-2, de nacionalidad argentino, nacido el 15/11/1.978, comerciante, soltero, con domicilio en calle Lebenshon 1.823, Ciudad de Mendoza, Mendoza. GARCIA MARIANGELES DNI N° 28.888.609 CUIL/CUIT N° 27-28888609-7, de nacionalidad argentina, nacida el 30/07/1.981, comerciante, divorciada, con domicilio en Pedro J. Godoy 1.85, Dto. 11, Godoy Cruz, Mendoza. 2. **RED VAXA ASESORES S.A.S.** 3.- Sede social: calle Lebenshon 1.823, Ciudad de

Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.-Objeto: (a) Transporte, (b) Inmobiliaria, (c) Marcas y patentes (d) Operaciones de Importación y Exportación, (e) Fiduciaria, (f) Asesoramiento y Consultoría, (g) Actividad Gastronómica, (h) Comunicación e Internet, (i) Marketing, (j) Publicidad (k) Transporte y Excursiones, (l) Gestión de Cobranzas Extrajudiciales. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 5.000.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas.7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador Titular: TABOADA ADRIAN RODOLFO con domicilio especial en la sede social; Administradora Suplente: GARCIA MARIANGELES, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7605072 Importe: \$ 480
03/07/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Señor Asociado. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Viviendas, urbanización, Servicios Públicos y Consumo “**BON AMIC**” Ltda., lo convoca a participar de la 10º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día SABADO 5 DE AGOSTO DE 2023 a las 15:00 horas, en “BON DESTI” Complejo Residencial, en calle Pueyrredón 633 de Rodeo del Medio, Maipú de la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Informar los motivos por la demora en la convocatoria a Asamblea 2.Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3. Aprobación de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 13, iniciado el 01/12/2021 y finaliza el 30/11/2022, que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Sindico, Nómina del Consejo de Administración.;1. Recupero de importes de obras producidas por las modificaciones impuestas por la Municipalidad de Maipú, en las instrucciones de loteos y en la traza del proyecto de viviendas Bon Desti Público. 2.Información sobre obras pendientes y realizadas Esta Convocatoria, el padrón de socios y la documentación a tratar, se encuentran a su disposición, en “BON DESTI” Complejo Residencial D – 15 en calle Pueyrredón 633 de Rodeo del Medio Maipú. Gladys Fernández 2615561541 – gfernandezdep@hotmail.com . ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN N° 186 del día 07de Junio de 2023

Boleto N°: ATM_7587555 Importe: \$ 1360
03-24/07/2023 (2 Pub.)

(*)

Convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2023 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE **IMPRESIÓN DE ETIQUETAS** PARA IG AOVE MENDOZA de acuerdo a pliego de condiciones. La apertura de ofertas será el día viernes 14 de julio de 2023, a las 14.00 hs. en calle Cubillos 2100 2º piso ala este oficina 203, Godoy Cruz, Mendoza. Cualquier consulta podrá comunicarse al 2616407028.

Boleto N°: ATM_7600945 Importe: \$ 160
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio del 2023 a las 10.00 hs en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. 2. Consideración de la gestión del Directorio saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 3. Designación de los miembros que compondrán el directorio, determinación del

número de miembros y las personas que asumirán los cargos por el próximo período de tres años. 4. Consideración de la gestión del Síndico saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 5. Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente para el próximo período de tres años. 6. Consideración de la retribución de los directores y síndico, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. 7. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Boleto N°: ATM_7601977 Importe: \$ 2400
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Envases Plásticos S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio del 2023 a las 10.30 hs en primera convocatoria y a las 11.30 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. 2. Consideración de la gestión del Directorio saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 3. Designación de los miembros que compondrán el directorio, determinación del número de miembros y las personas que asumirán los cargos por el próximo período de tres años. 4. Consideración de la gestión del Síndico saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 5. Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente para el próximo período de tres años. 6. Consideración de la retribución de los directores y síndico, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. 7. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Boleto N°: ATM_7602393 Importe: \$ 2400
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PARTICIPANTES DE ECONOMÍAS SOLIDARIAS (AMPES) LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La Asociación Mutual de Participantes de Economías Solidarias AMPES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° y 34° del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de agosto de 2022 a las 19:00 horas en la sede social sito en Calle Don Bosco N° 218 de Ciudad Mendoza, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Lectura, consideración y aprobación acta de asamblea anterior. 2º) Designación de dos (2) asambleístas presentes para suscribir el acta, juntamente con el Presidente y Secretario. 3º) Explicación Asamblea fuera de término. 4º) Tratamiento y aprobación de: Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta de Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022. 5º) Consideración y aprobación actualización de cuota social, para socios activos, adherentes y participantes. 6º) Ratificación y Aprobación de Convenios con Distintos Financiadores de la Salud. NOTA: Artículo 41° El Quorum para sesionar en las Asambleas, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM_7601982 Importe: \$ 600
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS GUAYMALLÉN, Legajo 2088, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 24 DE JULIO DE 2023, a las 09:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Pellegrini 677, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y

consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2022.4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7604982 Importe: \$ 400
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La Administración del **Consortio de Propietarios del Conjunto Inmobiliario Alba de Tanqay** tiene el agrado de dirigirse a Usted con el fin de convocarlo a la Asamblea general Extra ordinaria a celebrarse en las instalaciones del SUM del Consortio, sito en Calle Scaramella s/N el día 06-07-2023 a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 20:30 hs en segunda convocatoria , para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 Secretarios para firmar el Acta; 2) Tratamiento del tema Seguridad; 3) Presentación del Presupuesto 2023; 4) Breve reseña de la situación Financiera Actual del consorcio y Gestión. Finalización de la Asamblea 21:30 hs. Se le agradece la participación en la Asamblea: SALUDA ATTE. ADMINISTRACIÓN

Boleto N°: ATM_7605059 Importe: \$ 280
03/07/2023 (1 Pub.)

RINCÓN DE ARÁOZ S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en las inmediaciones del SUM del Barrio Rincón de Aráoz, sito en calle Aráoz 700, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 20 de Julio de 2023 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Valentina Berardi Presidente.

Boleto N°: ATM_7593743 Importe: \$ 2000
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

La **Asociación Civil Argentinos Solidarios hasta la médula**, convoca a los socios con cuotas al día, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de julio 2023 , a las 18hs en la sede de la Asociación Civil calle Los Crisantemos 2481 Barrio UJEMVI Las Heras. Orden del día : tratamiento de cierres de ejercicios N°12, N°13 y N°14

S/Cargo
22/06 03/07/2023 (2 Pub.)

DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A (CUIT 30-70835919-6) Se convoca a los Sres. Accionistas de DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 2023, a las 14 horas, a celebrarse mediante el sistema ZOOM, conforme lo autoriza el estatuto social, el cual permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras y su grabación en soporte digital, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de firmantes del acta de asamblea; 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N°19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración del destino del resultado del ejercicio social bajo consideración; 4) Consideración de los honorarios de los

miembros del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2022; 5) Consideración de la gestión de los miembros del órgano de administración; 6) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes". Se deja constancia de que: (a) el link y el instructivo de acceso VIA ZOOM a la reunión asamblearia serán enviados, por escrito, a los accionistas, a la dirección de correo electrónico que expresamente estos indiquen en su comunicación de asistencia a la asamblea (conforme artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550). Dicha notificación deberá ser entregada en la calle Infanta Mercedes de San Martín 78 Piso 2º - Ala Sur, Ciudad, Provincia de Mendoza, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la asamblea a distancia; (b) los accionistas tendrán a su disposición en la sede Social de la Sociedad, la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022, en los términos del artículo 67 Ley 19.550; y (c) en caso de que los accionistas participen por apoderado, los poderes deberán ser acompañados a la respectiva comunicación de asistencia a asamblea. María Ines Silva, Autorizada

Boleto N°: ATM_7596735 Importe: \$ 4200
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2022-07144544-GDEMZA-DGIRR, AYSAM S.A., perforará, en calle Urquiza S/ N°, San Francisco del Monte, Guaymallen, 300 m, 10". Para Abastecimiento Poblacional, N.C.: 04-10-04-0022-000010.

Boleto N°: 07604413 Importe: \$ 80
03-04/07/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-02356598-GDEMZA-DGIRR, SANCHEZ MANUELA BEATRIZ, tramita permiso para perforar 180 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-385, agotado, en propiedad ubicada intersección Calles Danti y Agua Amarga, a la cual se puede llegar por Danti desde la Ruta Prov. 89, 5000 m al este, Los Árboles- Tunuyán. NC 1599000300697540

Boleto N°: ATM_7605655 Importe: \$ 240
03-04/07/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 6533 "caratulados "EDWARDS PATRICIO ALBERTO C/ BARRERA ROBERTO ORLANDO P/ MONITORIO", originarios del 1er Juzgado de Gestión Asociada en lo de Paz de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 07 de Julio del 2023, 10:00 hs, en Oficina de Substas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 93, un AUTOMOTOR MARCA CITROEN, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MODELO C3 AIRCROSS 1.6i 16V EXCLUSIVE, MODELO AÑO 2011, MOTOR CITROEN NRO. 10DBTY0009021, CHASIS CITROEN NRO. 935SUN6ACBB574261, verificado, DOMINIO JXJ-009 a nombre de BARRERA ROBERTO ORLANDO DNI. 8.145.465, en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en buen estado, con detalles de pintura y chapería normales del uso, interiores en buen estado, posee rueda de auxilio, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58; Deudas 1- A.T.M. \$ 89.123,35 al 24/04/2023; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Inscripción Embargo estos autos \$ 229.840,00 inscripción 08/06/21; 2- Emb. \$80.000,00 autos 259.655 "Vinculos S.A.c/Barrera Orlando p/ moritorio, 8vo Paz inscripción 30/09/21; 3- Emb. \$240.000,00 autos 8429 "Bertolini Maria C/ Barrera Orlando p/ moritorio, Juz. Gestion Paz nro1, inscripción 24/06/22.

Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 1.500.00,00 Visitas 06/07/23 de 17hs a 20hs. Domicilio 9 de Julio nro. 627, Ciudad, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7441593 Importe: \$ 1600
03-05/07/2023 (2 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, remataré próximo Jueves 6 de Julio de 2023, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 14.597 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra DEBIA LASA CYNTHIA MARIBEL, ALGAÑARAZ CARLOS MAURICIO y MORAN CORSA OSCAR FEDERICO por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND Tipo sedan 5 puertas Dominio AC516TZ Modelo Año 2018. Presenta detalles, por choque, en chapería y pintura parte delantera derecha. Afectando rueda delantera del mismo lugar. Tiene 5 ruedas armadas. Gato y llave de ruedas. Estéreo original. Color gris. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A. \$280.365,51 (febrero-2023) EMBARGO: en estos autos \$1.600.000 (octubre-2022). DEUDAS: ATM: \$39.131,61 (julio-2023). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. Serán a cargo del comprador los gastos que irrogue la inscripción del bien subastado. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión BASE: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 EXHIBICIÓN: día Miércoles 05 de Julio de 17:00 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7604339 Importe: \$ 1200
03-05/07/2023 (2 Pub.)

Néstor Edgardo Busetá, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segunda Cámara del Trabajo, III Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N°15917, Acum. 16091 y 17608, carat. VILLARRUEL, TRANSITO CEFERINO C/ MAIQUEZ, ANIBAL ROSENDO S/ DESPIDO, Conforme lo autoriza la acordada 19.683, procédase a la venta del 33,33% indiviso en condominio del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento N° 14.277, de Fojas 950, del Tomo 68 "D" del departamento de San Martín, matrícula SIRC 800510901, a nombre del demandado ANIBAL ROSENDO MAIQUEZ, D.N.I. N° 8.148.297, mediante la modalidad mixta en sobre cerrado con puja entre mejores oferentes, los que se recibirán en Secretaría hasta CUARENTA Y OCHO HORAS antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios y sobres autorizados en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal, los que deberán contener propuesta de precio único cierto e incondicionado, que partirá de la base de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), constancia de depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base y ser firmados por el oferente. Cuenta en el BNA: Suc. 1920 N° 9901870856. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. Con ese fin señalase la audiencia del día VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS, para proceder a la apertura de los sobres, en la Secretaría del Tribunal con la presencia del Martillero designado y de todos los oferentes, individualizándose a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas que podrán pujar entre sí incrementando la oferta con una base de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) por postura, adjudicándose al mejor postor quien deberá depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo restante una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCyT).- Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como

propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y la hora señalada para la subasta, el martillero designado, al iniciarse el acto público de remate, abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, debiendo estar presente cada uno de los oferentes en el acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. Inmueble, ubicado en calles N° 2 y N° 16 del lugar Colonia Lambaré, distrito Montecaseros, departamento de San Martín, Mza. Lote 21 de la manzana 26 con una superficie de 24 has 0521, 25 m2. Según título y plano N° 08-21632. Según mencionado plano, este inmueble se ha fraccionado y cuenta con las fracciones D, E, F y G. Fracción D: 6.530,13 m2, fracción E: 2 has, fracción F: 2 has, teniendo afectación de 56,25 m2 de ochava; fracción G: 19 ha. 3991,12 m2. Inscripciones y deudas: padrones territoriales: D: 40249/08; E: 40250/08; F: 40251/08; G: 40252/08. Debe al 8-7-2022. Fracciones, D: \$7.085,09, E: \$6.022,67; F: \$6.022,67; G: \$8.047,05. Dpto. Gral. De Irrigación: Informa que No posee derecho de riego superficial, si una perforación N° 3524, registra deuda al 27-05-2022 de \$177.258,62.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$300.000, estos autos, entrada 2106436 del 29/04/2021. 2- Se convierte en definitivo el anterior, entrada 1716835 el 20-12-17. 3- Por \$15.998,79 en J° 19404, Carat. Peralta Oscar c/Maiquez Aníbal Rosendo. Primera Cámara del Trabajo 3° Circ. Judicial. Ent 1516682 28-04-2016. 4- Embargo por ampliación el anterior \$35.000. Ent 2105329 27/04/2021. Parte indivisa de Aníbal Rosendo Maiquez. Mejoras: Inmueble desocupado, construcción como vivienda destruida, sin instalaciones eléctrica de la perforación, represa de tierra mal estado. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4 y 3 edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 2634-623633.-

S/Cargo

30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos n° 163.300 CARATULA: FERREYRA JUAN CARLOS Y OTROS EN JUICIO N° 161.128 C/ TOFI CARLOS HUGO P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS, de la Séptima Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 07 de JULIO de 2023 a las Nueve y Treinta Horas (9,30hs.) el 50% indiviso del inmueble comercial sito en calle FRAY MAMERTO ESQUIÚ N°847 de CIUDAD ESTE, MENDOZA, inscripto a la matrícula N° 029520/01 Asiento 2 de Folio Real, objeto del presente proceso, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, la que se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio 2 del Poder Judicial, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), con incrementos entre las ofertas de \$100.000 y a mejor postor. Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, el saldo una vez aprobado el mismo. La subasta será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Superficie Según título y Mensura de 299.90 m2, una superficie Cubierta declarada en Catastro del 1950 de 104m2 y del año 1985 de 169 m2 consistente en un Galpón de material con instalaciones y habitaciones en buenas condiciones, destinadas a taller, depósito y oficina, no tiene espacios libres sin construcción. Inmueble Individualizado en la escritura de dominio como manzana K lote9. LIMITES Y MEDIAS: NORTE calle Fray Mamerto Esquiú en 10 metros; SUR Carmelo Cimino en 10 metros; ESTE Francisco Gallesi en 29,99 metros y OESTE con Juan Riva en 29,99 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula n°029520/01 Asiento 2 de Folio Real, en condominio y en partes iguales, a nombre del SR. TOFI CARLOS HUGO, DNI 11.827.691 con el 50% indiviso (embargado, objeto de la presente subasta) y el otro 50% a nombre del SR. TOFI ROBERTO PABLO EMILIO DNI 14.622.984, Nomenclatura Catastral 010104002500000500002, Padrón Territorial 01-164912, Padrón Municipal 0047005000000, Cuenta de AYSAM 080-0052924-000-7, Coeficiente Frente Fondo1.0, Avalúo Fiscal \$1.458.535 para el año 2023. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$29.517,03 al 31/05/2023; AYSAM \$2.414,98 al 08-05-2023, Municipalidad \$879,08 al 22-05-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-EMBARGO PREVENTIVO: \$ 6.000.000. Por oficio

24/08/2020, en J. N°161128, caratulado "BONASORA SALVADOR ALEJANDRO Y OT C/ TOFI CARLOS HUGO P/EMBARGO PREVENTIVO (VIRTUAL)", de la Séptima Cámara del Trabajo, Mza., Registrado a fojas 183 del Tomo 585 de Embargo Generales. Entrada 2040467 del 09/09/2020. Sobre la parte indivisa de TOFI CARLOS HUGO. En autos consta - ACLARACIONES Se transforma en definitivo el embargo anterior, quedando registrado a fs. 111 del Tomo 58 de Aclaraciones Generales (Se toma razón de la inscripción definitiva del Embargo preventivo anterior de fs 183). Características, Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble comercial, galpón con instalaciones, ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú 847, Ciudad Este, Mendoza, dicho inmueble consiste en una construcción sismo resistente destinada a galpón, de ladrillo, columnas, tirantes y techos parabólicos de chapa, con ventanas superiores, al frente y paneles transparentes tipo ventanas a los costados, con un entre piso, de estructura metálica y pisos de madera, dentro del galpón en un sector, el galpón posee instalaciones, tiene una fosa para vehículos, baño, un sector destinado a la pintura de autos (túnel de pintado), y varios ambientes destinados a oficina, taller, depósito con pisos mosaicos, esta parte está construida dentro y debajo del galpón hacia el costado suroeste, en el sector por el que se accede al túnel de pintado, el techo es de chapa acanalada chata, posee algunas divisiones desmontables en el sector de pintura. El galpón posee los pisos en hormigón de alto tránsito, portón corredizo de chapa se encuentra en buenas condiciones de conservación, está ocupado por el demandado SR. TOFI CARLOS HUGO, como uno de los dueños, lo explota como taller de chapería y pintura de rodados, no vive nadie en el lugar. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana- comercial. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

21-23-27-29/06 03/07/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.723 caratulados: "ELIZONDO CARLA EVANGELINA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 de ABRIL de 2023, se ha declarado la quiebra a CARLA EVANGELINA ELIZONDO, D.N.I. N° 27.718.076. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pirovano N° 661, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Martes, Miércoles y Jueves 18,00 a 21,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26193 Importe: \$ 4400
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-07244048-4 (011902-4359171), caratulados: "QUEVEDO ARIEL FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ARIEL FERNANDO QUEVEDO, DNI N° 25.935.978; CUIL N° 20-25935978-4. V. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS ALBERTO MARZIALI, con dirección de correo electrónico: carlos_marz@yahoo.com.ar, Domicilio: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261 506 2601. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26194 Importe: \$ 4800
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05497915-5 caratulados: "RETA NELIDA LEONOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RETA NELIDA LEONOR, D.N.I. N° 10.730.276. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 02/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día

DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N.º 1.432, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26195 Importe: \$ 6000
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04010059-2 caratulados: "SACCONE FABIAN JAVIER P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SACCONE FABIAN JAVIER, D.N.I. N° 21.379.726. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 146 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 14/02/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GONZALEZ, MAGDALENA con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com; y domicilio legal en calle Santa Cruz N.º 570, PB, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244792/02615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26196 Importe: \$ 6000
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022158, caratulados "RAMOS FERNANDO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/05/2023 la declaración de quiebra de FERNANDO EMANUEL RAMOS DNI N°39.533.538, CUIL: 20-39533538-4...V. Fijar el día 09 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: MAURICIO JUAN BENVENUTTI. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal: SAN JUAN 761, PISO 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono: 2615027236, mail: mauriciobenvenuti@hotmail.com

C.A.D. N°: 26197 Importe: \$ 6200
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022209 caratulados "GREGORIO RODOLFO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 24/05/2023 la declaración de quiebra de RODOLFO DANIEL GREGORIO DNI N°20.113.007, CUIL: 20-20113007-8...V. Fijar el día 09 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe

general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: CÁCERES MARÍA ANGÉLICA. Días y horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMIN MATIENZO N° 776, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26198 Importe: \$ 6200
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 112/122 de autos N° 13-07234443-4 caratulados: "HERNANDEZ LEONOR INÉS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LEONOR INES HERNANDEZ, DNI F5.421.515, CUIL 27-05421515-6 con domicilio en Mitre 683, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. 18°) Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES, Julio Cesar DOMICILIO: A. del Valle 604 – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jillanesok@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26199 Importe: \$ 6600

03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07202347-6 (011902-4359125), caratulados: "DIAZ MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de junio de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCOS ANTONIO DIAZ, DNI N° 31.285.288; CUIL N° 20-31285288-9. V. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE FEBRERO DE 2024. . Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 8003738 - 2616599953. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26191 Importe: \$ 4800
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-07204297-7 (011901- 1254386) caratulados "ROMERO SANDRA BEATRIZ P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY9001), hace saber: 1) que el 16 de junio de 2023 se decretó la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ROMERO, SANDRA BEATRIZ, DNI 25.091.534, CUIL 27-25091534-4; 2) fecha de presentación: 31/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/08/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/09/2023 (art 366 CPCCT); 7) se establece el 15/11/2023 para la audiencia presencial de conciliación. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM_7602366 Importe: \$ 1600
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial. En autos CUIJ: 13-07235416-2 (011901-1254410) caratulados "ALCARAZ JUDITH GILDA CAROLINA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) que en fecha 16 de junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ALCARAZ, JUDITH GILDA CAROLINA, DNI 26.980.030, CUIL 27-26980030-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/05/23. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 15/11/2023 a las 10hs. Fdo.

Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7602418 Importe: \$ 1800
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial. En autos CUIJ: 13-07235478-2 (011901-1254411) caratulados: "MANZUR ANGELA TERESITA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) que en fecha 14 de junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MANZUR, ANGELA TERESITA, DNI 20.917.642, CUIL 23-20917642-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/05/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7602046 Importe: \$ 2000
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07235406-5(011903-1022237) caratulados "QUESADA ANTONIA MONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 12 de Junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a QUESADA, ANTONIA MÓNICA, DNI 13.700.503, CUIL 23-13700503-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/05/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/10/2023 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia fijada, denunciando a tal fin correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7602420 Importe: \$ 2800
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/69 autos N°13-07180503-9 caratulados: "SAAVEDRA LAUTARO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LAUTARO DAVID SAAVEDRA, DNI 36.962.174, CUIL 20-36962174-3 con domicilio en Alvarez Condarco 223, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los

acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 31 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RIOS, RICARDO ERNESTO DOMICILIO: LA PAMPA N° 249 BARRIO BOMBAL, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: riosricardo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26192 Importe: \$ 6600
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 414/420 autos N°13-04624105-8 caratulados: "MAGABRU S.A. P/ C/ P. (HOY QUIEBRA FS. 414/420)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MAGABRU SOCIEDAD ANONIMA CUIT 33-71208262-9, inscripta bajo el legajo N°3.896, de la Dirección de Personas Jurídicas y al N°7.983 del Registro Público de Comercio, con domicilio social en Ruta 7, Centro Comercial, km. 1.149, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.. 3º) Establecer el día TRES DE AGOSTO DEL 2023 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DEL 2023 (art. 40 LCQ). Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SURIANI DORA ISABEL DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: dorysuriani@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 26190 Importe: \$ 4800
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05420247-9 caratulados: "ATENCIO RAUL DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ATENCIO RAUL DARIO, D.N.I. N° 24.520.309. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 11/11/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com; y domicilio legal en calle Mitre N.º 2.674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26185 Importe: \$ 4800
29-30/06 03-04/07/2023 (4 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06967002-9 caratulados: "SAVINO CARLOS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SAVINO CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 33.578.151. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 100 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 04/10/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico

deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BARRERA, JESICA SUSANA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Arenales N.º 116, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26186 Importe: \$ 6000
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06721582-0 caratulados: "GIL HUMBERTO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIL HUMBERTO SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.297.921. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 77 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 25/08/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DI CARLO, VANINA con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 1.229, Piso N.º 10, Of. N.º 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26187 Importe: \$ 6000
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62/72 autos N°13-07201451-5 caratulados: "MAIRAM JOSE ISAAC P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en

fecha y parte pertinente dice:" Mendoza, 29 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JOSE ISAAC MAIRAM, DNI 41.284.719, CUIL 23-41284719-9 con domicilio en Ruta 40, Km 91 S/N, El Capacho, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 6 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE FEBRERO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26188 Importe: \$ 6800
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06904690-2 caratulados: "RIVERO ELIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVERO ELIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.616.483. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 74 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 04/10/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas,

a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ANGUERA, MARÍA FERNANDA con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar; y domicilio legal en calle 1 de Mayo N.º 1.665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613978084/02616813012 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26189 Importe: \$ 6000
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE SAN MARTIN, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.766 "LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A. p/ CONCURSO PREVENTIVO", con fecha 23/05/2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A, CUIT N° 30-71182498-3, con domicilio social en calle Retamo S/N, La Costa, Santa Rosa, Mendoza, disponiéndose: "...V. Fijar el día once de agosto de 2023 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho; VI. Fijar el día veinticinco de setiembre de 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual. VII. Fijar el día siete de noviembre de 2023 para presentar el informe general que establece el art. 39. VIII. Aceptado que sea el cargo por Sindicatura, córrase VISTA a la misma por el plazo de diez días, el que se computará desde la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre a) los pasivos laborales denunciados por el deudor; b) la existencia de otros créditos laborales que pueda tener el concursado y en su caso aquellos comprendidos en el pronto pago (Art. 14 inc. 11 LCQ)..." Es síndico la Cra. Andrea Silvana Jorge, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 401, San Martín, Mendoza; domicilio de atención Tres Acequias 444, Medrano, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8.00 a 12.00 horas., Cel 0263-154507805, correo electrónico asjorge28@hotmail.com. Claudia Carina Espín. Secretaria.

Boleto N°: ATM_7601048 Importe: \$ 3400
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 y 82 de autos N°13-06919161-9 caratulados: "SAEZ ANTONIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ANTONIO ALBERTO SAEZ, DNI M8.325.730, CUIL 20-08325730-0 con domicilio en Manzana B, Casa 11, Barrio Nueva Ciudad, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 22 de Junio de 2023... a) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DECISEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: España 1.248, 6º Piso, oficinas 78 y 79, Ciudad ,Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércolesde 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26183 Importe: \$ 6200
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/41 autos N°13-07221798-9 caratulados: "CAPELLI EZEQUIEL CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de EZEQUIEL CEFERINO CAPELLI, DNI 28.159.225, CUIL 20-28159225-5 con domicilio en Ruta 36, Calle 3 Norte, 3 de Mayo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN DOMICILIO: San Martín 1432 1º Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26184 Importe: \$ 6800
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 1307238206-9(011903-1022243) caratulados “GONZALEZ DIEGO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 13/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALEZ DIEGO JAVIER, DNI 34.322.228, CUIL 23-34322228-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/10/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7597619 Importe: \$ 2400
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N°3º, 1º Circunscripción Judicial Mendoza en autos CUIJ: 13-07106002-5((012053-314813)) caratulados “LUJAN WILLIAMS JAVIER C/ SEVEL ARGENTINA S.A. (HOY PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA/CITA a los posibles interesados la existencia del presente juicio por el cual se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Darragueira 516 de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, el resolutorio de fecha 05 de Diciembre de 2022 (...) III.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.-

Boleto N°: 07603883 Importe: \$ 1400
03-05-07-26-28/07/2023 (5 Pub.)

Jueza integrante del Tribunal de Gestión Asociada Tercero de la Primera Circunscripción de Mendoza, sito en Av. España 480, Quinto Piso, Ala norte de la Ciudad de Mendoza, en autos Nro. 315009 caratulados “DAVILA ROBLES CARLOS WASHINTONG C/ LENCINA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO”, cita y emplaza a comparecer a los posibles herederos y demás interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tres Carabelas nro. 164, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7585624 Importe: \$ 1400
29/06 03-05-07-24/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 314966, CARATULADOS “JAIME DANIEL ANTONIO C/ HEREDEROS DE SAMSO FERNANDO ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE VEINTE DIAS PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN OFREZCAN PRUEBA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON

DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS UBICADO EN CALLE CALLE RENATO ZANZÍN 1567 GODOY CRUZ, MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, MENDOZA, INSCRIPTO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN 2º INSC. EL ASIENTO N°12666, FS 598, TOMO 61C DE GODOY CRUZ, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 202,20 METROS CUADRADOS, PUBLÍQUENSE EDICTOS POR CINCO DIAS ALTERNADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Fdo: Dr. Gustavo Boullaude - Juez

Boleto N°: ATM_7600192 Importe: \$ 1600
29/06 03-05-07-26/07/2023 (5 Pub.)

EXPTE. N° 313790 caratulados "GODOY MARIA DELIA CONTRA HEREDEROS DE MARTINEZ HUMBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fin que por intermedio de quien corresponda se proceda a NOTIFICAR a los PRESUNTOS HEREDEROS del causante HUMBERTO MARTINEZ, la siguiente resolución: Mendoza, 05 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los herederos del Sr. HUMBERTO MARTINEZ, como personas inciertas y de domicilio ignorado (art.69 del CPCYT.). II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- Y A TERCEROS INTERESADOS el decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente y que dice:" MENDOZA, 12 de septiembre de 2022.... De la demanda interpuesta mediante identificador Identificador: TKIZI31146 e Identificador: XVZKB31146, córrase TRASLADO a los herederos del Titular Registral por el termino de VEINTE DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc1 del ?CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE COLON 1239, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE MAIPU, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por CINCO DIAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de MAIPU, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de Litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE....NOTIFIQUESE FDO.ANA CAROLINA DI PIETRO

Boleto N°: ATM_7601026 Importe: \$ 5200
29/06 03-05-07-26/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, en Autos N° 41.436, caratulados "GALLARDO DOMINGO MARIO Y SAAVEDRA ELENA MATILDE C/CERRO CRISTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y de conformidad con lo ordenado a fs 16, 17 y 127 notifica que en estos autos se ha declarado persona de domicilio ignorado a la Sra CRISTINA CERRO, L.C N° 4.445.863, ordenando se notifique por edictos a la señora CRISTINA CERRO LC N° 4.445.863, que en estos autos N°41.436 caratulados GALLARDO DOMINGO MARIO Y SAAVEDRA ELENA MATILDE C/ CERRO CRISTINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas A. Rio Allaiame -Juez- Secretaría a cargo de la Dr Omar A Rubino, se ordenó notificar TRASLADO de Proceso de conocimiento, el que tramitará según las normas del proceso de conocimiento especial (Libro Segundo, Título II, Capítulo II, CPCCT), a la Sra Cristina CERRO , L.C 4.445.863 por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con más DIEZ DÍAS en razón de la

distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCT).-Se le hace saber que el traslado de la demanda puede ser descargado a través de los siguientes links, los cuales no caducan: https://s.pjm.gob.ar/med/?short_id=XCKFS251951JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC

Boleto N°: ATM_7592733 Importe: \$ 1920
23-28/06 03/07/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil - Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 042051-1083 caratulados "TERRUÑOS DE NOBLEZA SA C/BRAGAGNOLO RAUL FRANCISCO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA que a fs. 2 el Tribunal resolvió: "Tunuyán, Mendoza 8 de Agosto de 2022. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFIQUESE Fdo. DRA. PAOLA LOSCHIAVO. JUEZA." DATOS DE LOS INMUEBLES A USUCAPIR: a) Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Sr. Raul Francisco Bragagnolo, en la 3ª inscripción al N° 3572, fs 798, Tomo 30 de San Carlos (hoy Matricula 412330), consta de una superficie de 32 hectáreas 3644,60 m2; y b) Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Sr. Angel Arturo Morasutti al Marginal 2 N° 3511, fs. 794, Tomo 30 de San Carlos (hoy Matricula 412329), consta de una superficie de 23 hectáreas 3251,55 m2. Superficie total a usucapir 55 hectáreas 6682,52 m2.

Boleto N°: ATM_7595719 Importe: \$ 3000
27-29/06 03-05-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. No 35.214 " FERNANDEZ MARIA TERESA C/COOP. DE VIVIENDA, SERV. PCOS. Y CONSUMOS UYATA LIMITADA p/ TITULO SUPLETORIO" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en la Calle Almirante Brown y Miguel Cane, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 315,45m2, Sup. s/ título: 2.052,14m2 limites: Norte: con Cooperativa de Vivienda, Servicios Públicos y Consumo Uyata Limitada en 28,80m Sur: Calle Almirante Brown en 29,61m; Este: Calle Miguel Cane en 15,86 m y Oeste: Americo Sanchez en 2,48m; Inscripción en el Registro Público al N° 10.458, fs. 129, T° 40 D de Rivadavia; Padrón Territorial 10/16380, Nomenclatura Catastral 10-01-01-0107-000010-0000-5, padrón Municipal N° 891, derecho de riego no tiene, para que comparezcan respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM_7585985 Importe: \$ 2200
21-23-27-29/06 03/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos 411.805 RAMIREZ ADRIANA ESTELA C/ CARMELO Y JORGE FRASCA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados que, en los autos arriba mencionados, la Sra. Ramírez Adriana Estela, ha iniciado proceso por prescripción adquisitiva, contra Carmelo y Jorge Frasca S.R.L, respecto del inmueble ubicado en calle Olaya Pescara de Tomba sur 1198 Manz C Casa 1, B° Trapiche 12, Godoy Cruz – Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad matricula N° 024067/5 del folio real Asiento A-2, del Departamento de Godoy Cruz. A fs. 2. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: "Mendoza, 31 de Marzo de 2022 Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y

Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)...Fdo. Calafell Maria Paula – Juez”.-

Boleto N°: ATM_7587665 Importe: \$ 2600
21-23-27-29/06 03/07/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL - TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Autos N° CUIJ: 13-06971147- 7((042051-1257)) ARRIAGADA JOSE MARCELINO Y OTROS C/ ANTONIO CONSOLI E HIJOS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle “antigua” Ruta Nacional 40 s/n esquina Encina de Chilecito San Carlos - Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de ANTONIO CONSOLI e HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA al tomo Nro. 2º INSCRIPCIÓN 7201, Tº40, FS.598 Departamento de San Carlos y matrícula Nro. 419.438 constante de una superficie de: Fracción “A” 12 hectáreas 8853,69 m2 y Fracción “B” 10 hectáreas 3325,79 m2 según mensura confeccionada por el ingeniero agrimensor Carlos Cesar Rodríguez Mat. 1402 y según plano para título supletorio de 23 ha. 2898,68 m2, comprendido dentro de los siguientes límites: fracción “A” NORTE con Hary Ewaldo Treichel y Otra NC 310360, con Gregorio del Arco NC 310380 NC 310390 NC 320400 NC 310410; ESTE con Carlos Luis Calabrigo NC 307428; SUR con calle Modesto Encinas; y al OESTE con Antigua Ruta Nacional N° 40; Nomenclatura Catastral N° 16-99-00-0700- 290370 padrón Rentas Nro. 16/2809; fracción “B” NORTE con calle Modesto Encinas; ESTE con Carmelo De Blasis NC 260390; SUR con Gregorio A. Guevara y Otros NC 230340; Becher Rubén N. y Otros NC 220366 y Suc. Máximo Farías NC 210370; y al OESTE con Armando Calabrigo NC 250350 y Abraham Frey y otros NC 270360; Nomenclatura Catastral Fracción A N° 16-99- 00-0700-290370; Fracción B 16-99-00-0700-260370 padrón Rentas Fracción A Nro 16/2809, Fracción B Nro. 16/3164; El resolutive de fs. 3: “Mendoza, 07 de Febrero de 2023. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada,” Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo Juez Civil

Boleto N°: ATM_7587788 Importe: \$ 4000
21-23-27-29/06 03/07/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

COMUNICO INSCRIPCIÓN MARTILLERO. DOCJU-2023-03645503- GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Maria Alejandra Ruiz. DNI 23095619, Argentina, soltera, con domicilio real en Rivadavia 430 cuarto 33 Ciudad, Mendoza, de profesión Martillera Publica, Corredora y Tasadora, con el objeto de dar publicidad, e informar que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7425935 Importe: \$ 480
03-06-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo de La Dra. SILVANA ROMERO. AUTOS N° 1419, CARATULADOS "GOMINA HUMBERTO ANIBAL C/ MUÑOZ SILVESTRE SANTOS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Que atento a las constancias de autos, el juramento formulado por la parte actora (ID MEED TCWDO241529), las diligencias cumplidas, oficio informado de Junta Electoral, informe de la Policía de Mendoza (Id MEED AWTHJ171252) y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 9, se desconoce el paradero del accionado, lo que conlleva a tener por acreditada sumariamente con los elementos e informes aportados que el mismo es de domicilio desconocido. Por ello, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCT, el Juzgado a fs. 11, RESOLVIO: “I.- Declarar de domicilio desconocido al demandado SILVESTRE

SANTOS MUÑOZ, DNI: 11.648.650, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 2." Se notifica también que el Tribunal a fs. 2, decreto: "Gral. San Martín, Mendoza, 1 de noviembre de 2.022.-Agréguese y ténganse presentes los comprobantes de pago de Aportes, Derecho Fijo y Tasa de Justicia, documentación y declaración jurada que digitalmente acompaña.- Téngase a la Dra. ALVAREZ OLGUIN PAULA AGUSTINA por presentada, parte y domiciliada, en nombre y representación del Sr. GOMINA HUMBERTO ANIBAL, a mérito de la copia digital del Poder General para Juicios que acompaña.-De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado MUÑOZ SILVESTRE SANTOS, D.N.I N° 11.648.650, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. OFICIESE haciéndose saber que la documentación y escrito de demanda pueden compulsarse en los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GYITX11343> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LUAWK11342> .-Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-Oficiése a la OFICINA FISCAL DE SAN MARTIN, Comisaria N°12 de la ciudad de San Martín, Mendoza , a fin de que remitan, en carácter A.E.V., las actuaciones n° P-87207/22, sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del C.P.C.C.T.).-HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dicho AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del C.C.C. y T). Asimismo, los abogados podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C y T, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Se pone en conocimiento del profesional presentante que deberá acompañar en soporte papel los pertinentes oficios y/o cédulas para su control y firma.-MJF DRA. SILVANA ROMERO Juez"

Boleto N°: ATM_7391615 Importe: \$ 3600
03-06-26/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Expte. 7471/21/12flh CABRERA, GUSTAVO ADRIAN C/ MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA P/ Divorcio unilateral, Conjuez del 12° JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS, DRA. REBECA ROPERO: NOTIFICA A: MANZO PACHECO PATRICIA MAGDALENA, persona de ignorado domicilio, lo resuelto en fecha: "Mendoza, 18 de Agosto de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de la Sra. MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA. Que se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Informa la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza, que no cuenta con datos de la Sra. MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado del 18 de Octubre del 2022 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Susana Mastromauro Conjuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras".-

Boleto N°: ATM_7598634 Importe: \$ 2040
03-06-24/07/2023 (3 Pub.)

(*)

La **Fundación Instituto de Desarrollo Rural** informa que según el acta N° 12 de la Asamblea Bianual de

Autoridades a partir del día 28 de junio de 2023 el Consejo de Administración queda conformado como a continuación se detalla: Presidente: Marcelo D. Japaz (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA) Vicepresidente 1º: Ramón González Feltrup (SOCIEDAD RURAL ARGENTINA – DEL. CUYO) Vicepresidente 2º: Sergio Morbidelli (CÁMARA DE COM., IND. Y AGROP. DE SAN RAFAEL) Secretario: Ernesto Ciancio (CREA) Tesorero: Aldo Pagano (UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MENDOZA) Vocal 1º: Luis Armando Manzur (CÁMARA DE COMERCIO DE CUYO) Vocal 2º: Alberto Carletti (FEM) Vocal 3º: Mauro Sosa (Centro de Viñateros y Bodegueros del Este) Vocal 4º: Luis Mendoza (SOCIEDAD RURAL DEL VALLE DE UCO) Vocal 5º: Luis Zoppis (CÁMARA COMERCIAL AGROP. E IND. DE SANTA ROSA) Vocal 6º: Falvia Filipini UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO) Vocal 7º: Guillermo Cuneo (DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (DGI) Vocal 8º: Eduardo Andrades (DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (DGE) Vocal 9º: Mariel Vanin (INSTITUTO SANIDAD Y CALIDAD AGROP. (ISCAMEN) Vocal 10º: Carlos Santa Rossa (Sociedad Rural de San Rafael) Vocal 11º: Fabian Tozzi (INTA REGIONAL) Vocal 12º: (MINISTERIO INFRAESTRUCTURA) Primer Revisor de Cuentas: Diego Tozzi (Cámara de Com., Ind. y Agric. de San Martín) Segundo Revisor de Cuentas: Pedro Ponce (Cámara Empresaria de Rivadavia)

Boleto N°: ATM_7600232 Importe: \$ 520
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN AUTOS N° 37845 CARATULADOS: "YORI LUIS EUGENIO C/ARENAS DE CORRAL ALFONSINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El inmueble pretendido se encuentra ubicado en Calle Diagonal Carlos Pellegrini y Echeverría esq (NO), del Departamento General Alvear Mendoza, cuya superficie según plano es de 1 Há, 2749,29 mts², inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de Alfonsina Arenas de Corral, bajo 2º inscripción N° 3370, Tomo 12- F° 122 de fecha 06/05/1938, con fecha de escrituración 25/04/1938. Mensura para Título Supletorio aprobada bajo el N° 1700-D2015-01237, Nomenclatura Catastral 18-01-01-0008-000001-0000-6, empadronado en Dirección General de Rentas N° 18-02414-1 y Padrón Municipal N° 70379-1.. A Fs. 356 V.S. proveyó: "General Alvear, Mendoza, 05 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:... y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR a la Sra. ALFONSINA ARENAS DE CORRAL, persona de domicilio ignorado. II.- NOTIFIQUESE el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes de General Alvear. NOTIFIQUESE..". LINK DE DESCARGA: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QFRNG211518

Boleto N°: ATM_7602389 Importe: \$ 1800
03-06-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ – Dra. ELEONORA SAEZ, en Autos N° 23179/22 "ESPINOSA, PAULA TAMARA C/ ESPINOSA, EDUARDO ALEJANDRO P/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO". Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 9 de Febrero de 2023 (...) En consecuencia, atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de PAULA TAMARA ESPINOSA, D.N.I. N° 39.844.393, acta N° 1240 del libro de registro N° 9109A año 2004, de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 24 de junio de 2004. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. (...)" Fdo. Dra. Eleonora Saez – Juez.

Boleto N°: ATM_7602410 Importe: \$ 880
03/07 01/08/2023 (2 Pub.)

(*)

A Herederos de PEDRAZA MATIAS MODESTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4807250. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7605070 Importe: \$ 400
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

(*)

EL TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 40937/2022/3F (CUIJ 13-06980382-7) caratulados: "TORREZ MEDINA, JULIO FRANCISCO C/ SOTELO, AMALIA BEATRIZ P/CUIDADO PERSONAL" notifica a SOTELO AMALIA BEATRIZ, DNI N° 37.690.261, lo dispuesto por el Tribunal: "Mendoza, 27 de Abril de 2023. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. SOTELO, AMALIA BEATRIZ DNI n° 37.690.261, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Carolina García, matrícula: 7832. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. mm. FDO: Dr. C. Alberto Jury. Juez de Familia. GEJUAF Maipú."

Boleto N°: 07604449 Importe: \$ 1800
03-06-26/07/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N°3774/R/1995, caratulado "B° Belgrano G-04" Regularización por Ocupación. Notificar a Rios Alejandro Daniel DNI N° 12.435.182 y a Zalazar Beatriz Griselda, DNI N° 13.609.665, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Belgrano, M/G, C/4, del departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003, art. 7 ley 6194).

S/Cargo

03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica a Jaldin Hugo DNI N° 12.726.043 y Vallejos Tapia Esther DNI N° 534141 de domicilio real desconocido, la resolución del H Directorio que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 26 de Enero del 2011; Visto el Expediente 5234/S/2010 referente al B° Bernardo Razquin, Santa Elvira, M/ F, C/03, de Guaymallen, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Rechácese el descargo realizado mediante la Nota n° 335/2011 presentado el día 25 de Enero de 2011 por el Sr. Jaldin Hugo DNI N° 12.726.043, por no constituir un fundamento para no habilitar la vivienda. Artículo 2: Desadjudíquese la vivienda identificada como manzana F CASA 03 DEL Barrio Bernardo

Razquin Sta Elvira, Departamento de Guaymallen, Mendoza, al Sr. Jaldin Hugo DNI N° 12.726.043 y la Sra. Vallejos Tapia Esther, conforme a lo establecido en el Art.26 (inc b) y art. 37 (inc 2) del decreto 868/77. Artículo 3: Emplácese a sus moradores a restituir las llaves y hacer entrega del inmueble libre de ocupantes en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica. Art. 17 Ley 4203, art.14 Ley 7706 y Dcto 868/77. Artículo 4: Requiérase el auxilio de la Fuerza Publica para notificar el presente acto administrativo y exigir la entrega de llaves a los ocupantes dejando constancia de lo actuado. Artículo 5: Notifíquese a la Gerencia de Regularización Dominial y a la Gerencia de Administración a los fines de que procedan a suspender cualquier tramite de escrituración de la vivienda y dejen de emitir chequeras. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo

03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Susana Mastromauro, juez en los autos 20956/2022 (13-06830686-2), Caratulados: FUSI ELIZABETH NOEMI P/ Modificación de nombre o apellido. Tribunal de Familia de Las Heras, proveyó:...HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de CAMBIO DE PRENOMBRE solicitado por ELIZABETH NOEMÍ FUSI, D.N.I. 24.192.640. Publíquese dicha petición en el Diario Los Andes y Boletín Oficial, una vez por mes y por el lapso de dos meses

Boleto N°: ATM_7425605 Importe: \$ 320

01/06 03/07/2023 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MANUEL LOPEZ, fallecido el 30-05-1988, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 41, nicho: 416 a galería: 51, nicho: 152, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7591392 Importe: \$ 360

30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA, EN AUTOS N° ESP 54539/2023, CARATULADOS "BATTAGLIA, PEDRO ANDRES Y DIPIERRI, SAVINA C/ DIPIERRI, RICARDO ROQUE P/ Adopción de integración - Adopción de integración", Notifica POR ESTE MEDIO LO ordenado por este tribunal a fs. , que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal, "Mendoza, 14 de Abril de 2023 [...] A los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de Savina Dipierrri, DNI 39.377.425, acta N° 794 del libro de Registro N° 7994 del año 1996. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Leonora Saez.

Boleto N°: ATM_7424638 Importe: \$ 720

01/06 03/07/2023 (2 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 7720-D-2023, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente LASCA JORGE DANIEL DNI 16.474.597 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_7592337 Importe: \$ 600

30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido EMILIO MEDINA, fallecido el 10/08/1990 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho. 722, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7592381 Importe: \$ 360
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido HECTOR RAUL CHILOTE, fallecido el 11-05-2005 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de cuadro: 29, fila: 06, sepultura: 126, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7592451 Importe: \$ 360
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Tunuyán. Expte. N° 115008 BANCO CREDICOOP COOP, LTDO. C/SUPER MOJITO S.A.; ROGGERONE JOAQUIN Y LLANO FERTIL S.A. P/CAMBIARIA", notifica a Joaquin Roggerone, demandado de ignorado domicilio fs. 45: "TUNUYAN, Mza., 20 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. JOAQUIN ROGGERONE, D.N.I. N° 40.070.427, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, practíquese la notificación de la sentencia recaída en autos a fs. 22, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo señalado al efecto, désígnese a la Defensora Civil para que lo represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificada de la resolución de fojas 22. NOTIFÍQUESE a la Sra. Defensora Civil en su público despacho, con remisión de los autos. NOTIFÍQUESE y oportunamente, CUMPLASE. Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez".- A fs. 22: "Tunuyán, Mendoza, 18 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Atento lo expuesto por el Dr. Oscar N. Portabella, por el actor, conforme personería acreditada en autos; y las constancias de autos: Dar por reconocida la firma y contenido de la documentación base de la presente ejecución con respecto al demandado ROGGERONE JOAQUIN.- II.- En consecuencia, hacer lugar a la demanda instada por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO contra ROGGERONE JOAQUIN, DNI N° 40.070.427, SUPERMOJITO S.A., CUIT N° 30-71434086-3 y LLANO FERTIL S.A., CUIT N° 30-71205528-4; ordenando en consecuencia que prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), con más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva.- III.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRAN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDES sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular conjuntamente los honorarios profesionales de los Dres. Portabella Oscar N. y Becerra Renzo en la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250), más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art. 7, 2, 13 y c.c. Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponer-se a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con

su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y al profesional actuante por sus honorarios. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE al accionado en el domicilio denunciado en la demanda, con copias.- Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez".

Boleto N°: ATM_7536388- Importe: \$ 4800
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 13579-P-2023, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente ATENCIO ROSARIO CEFERINO DNI 20.304.054. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho".

Boleto N°: ATM_7601950 Importe: \$ 600
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275846 caratulados "RUIZ MAURO DAVID C/ CONTRERA MATIAS EXEQUIEL Y MAITEN S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. Matías Exequiel Contreras D.N.I. N° 34.405.299, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que Matías Exequiel Contreras D.N.I. N° 34.405.299 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el decreto de traslado de la demanda de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", es una vez cada uno- (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada" y el proveído de fojas 2: "Mendoza, 21 de Octubre de 2022 Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DLKZE191514; Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JQWZV191514 . Téngase a MAURO DAVID RUIZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: MATIAS EXEQUIEL CONTRERA, MAITEN S.A. y citada en garantía: SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 275847. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA"

Boleto N°: ATM_7597751 Importe: \$ 2160
28/06 03-06/07/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-06708929-9((012053-310072)) FALFAN MARCO DANIEL Y ALVARADO NOEMI C/ PIEZZI MARIO JORGE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 17 de Agosto de 2021. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificador acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a Compañía de Seguros Federación Patronal para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. OFICIESE por el interesa do solicitando como AEV el expediente administrativo ofrecido como prueba.

Identificador: BXKH10164 Identificador: UHNVP10164. Mendoza, 15 de Marzo de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado por la presentante. II- Declarar a MARIO JORGE PIEZZI, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7598418 Importe: \$ 2640
28/06 03-06/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, "EXPTE. N.º 6824-C-2016. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica a los propietarios del inmueble ubicado en calle CAYETANO SILVA N.º 2942 – CIUDAD – MENDOZA, señor LUCAS AGAPITO TELLO (fallecido) y a sus posibles herederos; "que deberá a través de un profesional habilitado (de no disponer de la clave de usuario deberá tramitarla en 6to piso de la Municipalidad de Capital) por expediente digital de obra mayor realizar las presentaciones a fin de considerar la subsistencia de las construcciones realizadas sin permiso municipal".

Boleto N°: ATM_7602056 Importe: \$ 480
30/06 03/07/2023 (2 Pub.)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, "EXPTE. N.º 1841-0-C-2016. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica a los propietarios del inmueble ubicado en calle CAYETANO SILVA N.º 3180 – CIUDAD – MENDOZA, señor ALFREDO SANDES (fallecido) y a sus posibles herederos; "que en un plazo de 15 (quince) días, deberán realizar las presentaciones, a través de un profesional habilitado, por expediente digital de obra mayor, a fin de regularizar la situación de las construcciones sin permiso municipal, con un trámite nuevo o bien retomando trámite EE-7510-2017-".

Boleto N°: ATM_7602433 Importe: \$ 400
30/06 03/07/2023 (2 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.267 caratulados "SAMMARCO VALERIA ELIZABETH C/ PORTILLO VERONICA GISEL Y TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. PORTILLO VERONICA INES, DNI N° 31.551.118, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. PORTILLO VERONICA INES, DNI N° 31.551.118 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-)...Dra. CECILIA LANDABURU. JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. ID: PGBYM251827/GWWQQ251827.-https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PGBYM251827 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GWWQQ251827 Téngase a la Dra. ANDREA NATALIA PINTOS por presentada, parte y domiciliado en representación de la actora VALERIA ELIZABETH SANMARCO en el carácter legal invocado, en mérito a la ratificación acompañada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la demandada Sra. VERONICA GISEL PORTILLO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.

9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA. en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal (Arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- ... Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n° 275.950.- Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ”

Boleto N°: ATM_7603242 Importe: \$ 2640
30/06 03-06/07/2023 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. CHAUSINO MARIA CECILIA DNI 21.516.617, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
30/06 03-05-07-10/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GODOY CRUZ, MENDOZA, en autos n° 29000/2022 (13-06880262-2) caratulados "LUCERO, SILVIA BEATRIZ C/ BAEZ, IGNACIO P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a IGNACIO BAEZ, L.E.8.239.326, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: "Mendoza, 4 de Mayo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Iaprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. IGNACIO BAEZ, L.E.8.239.326, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.CCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 03 de Octubre de 2022, conforme lo dispuesto por el art. 72 del CPCCYT. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz". Y que el Juzgado proveyó. "Mendoza, 3 de Octubre de 2022 Proveyendo en forma íntegra actuación N° 840532: Téngase a la SRA LUCERO SILVIA BEATRIZ por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal constituido. Téngase por incorporada la prueba instrumental acompañada. Proveyendo escrito portal N° 220231: Téngase presente los informes acompañados. Téngase presente el domicilio real del demandado sito en Rafael Obligado 561 – El Resguardo, Las Heras, Mendoza Atento el estado de la causa, de la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al Sr. BAEZ, IGNACIO por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Marisa Daniela Peralta – Juez - GEJUAF de Godoy Cruz".

S/Cargo
29/06 03-06/07/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACON LAURA CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231378

Boleto N°: ATM_7591379 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PRONDZINSKI FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231380

Boleto N°: ATM_7592383 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLIZA ROSARIO

CANDELARIA JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231379

Boleto N°: ATM_7591561 Importe: \$ 400
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CURIEL ALBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231333

Boleto N°: ATM_7592791 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORO EUGENIO ARTURO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231368

Boleto N°: ATM_7593056 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRASCO DAVID EDMUNDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231381

Boleto N°: ATM_7593342 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO ADOLFO EDUARDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231384

Boleto N°: ATM_7593412 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLOLDO ALBINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231382

Boleto N°: ATM_7596329 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FADIN JUAN CARLOS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231385.

Boleto N°: ATM_7596365 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ CRISTINA BEATRIZ Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1231386

Boleto N°: ATM_7595851 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERMOSO MARIA GRACIELA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231383

Boleto N°: ATM_7596671 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MARIA MAGDALENA

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231388

Boleto N°: ATM_7598552 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231387

Boleto N°: ATM_7598554 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

A herederos de RAMÍREZ, EMILIO HERMENEGILDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados, Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. EE-10.400-23. Presentarse Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarillo -Directora DAL.

Boleto N°: ATM_7600941 Importe: \$ 600
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, en autos N° CUIJ: 13-06763062-3((012051-270803)) "DIGITAL FOSCHI OSVALDO DOMINGO PEDRO CONTRA DEMANDADO DESCONOCIDO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a TERCEROS INTERESADOS del decreto que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de octubre de 2021. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ubicada en el departamento de Las Heras, Mendoza, que comprende dos fracciones anotadas en el Registro de la Propiedad e identificadas como: a) Título I al N° 12739- Fs. 318- T° 39-E de Las Heras; b) Título II al N° 33074, Fs. 505, T° 51-B de las Heras, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. ... NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ

Boleto N°: ATM_7591491 Importe: \$ 2200
23-28/06 03-06-26/07/2023 (5 Pub.)

DRA REBECA ROPERO CONJUEZ DEL 12VO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF DE LAS HERAS. EN AUTOS N° 2347/2018 CARATULADOS "GOMEZ MARCELA EDITH CONTRA BORGNINO PABLO GASTON POR EJECUCION" NOTIFICA a: Pablo Gastón Borgnino, D.N.I. 30.837.444 , persona de ignorado domicilio lo resuelto en fecha 12/02/2020: Mendoza, 12 de Febrero de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. II.- Llevar la ejecución adelante, hasta que la Sra. Marcela Edith Gómez DNI N° 23.849.158, se haga íntegro pago por parte del demandado, Sr. Pablo Gastón Borgnino, D.N.I. 30.837.444 del capital reclamado, es decir la suma de PESOS ciento noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 (\$196.768,00), con más la suma de PESOS cincuenta y nueve mil treinta con 40/100 (\$59.030,40), que se estima provisoriamente en concepto de intereses reclamados, los que se devengarán hasta el efectivo pago, pudiendo reajustarse esta última suma según la liquidación que oportunamente se practicará. III.- Bajo responsabilidad de la parte actora, trabar embargo sobre los bienes propiedad del demandado, susceptibles de tal medida, Sr. Pablo Gastón Borgnino hasta cubrir la suma de PESOS doscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y ocho con 40/100 (\$255.798,40). IV.- Citar al ejecutado para que, en el término de tres (3) días, oponga excepciones y ofrezca la prueba que estime pertinente a su derecho (art. 302 del CPCCyT) y se expida sobre la mora en el cumplimiento de su obligación alimentaria bajo apercibimiento de inserción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (art. 2 Ley N° 6879 modificada por ley N° 8326). NOTIFÍQUESE. COPIESE. REGÍSTRESE

NOTIFÍQUESE . (art.296 inc.II del C.P.C.C y T). OMITASE LA APARICION EN LISTA. FIRMADO DRA. MARIA E. LIZAN JEJUZ DE FAMILIA DE LAS HERAS. Mendoza, 9 de Marzo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio BORGNIÑO PABLO GASTON DNI 30.837.444, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el auto de fecha 12 de febrero del 2020 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFÍQUESE Dra. Susana Mastromauro Conjuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras

Boleto N°: ATM_7591311 Importe: \$ 3120
23-28/06 03/07/2023 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Dr. PABLO DARÍO BITTAR, en autos CUU: 1307001637-5 ((012051-274314)) caratulados "RUTI, BERNARDO MARTIN c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/ ACCIÓN DE AMPARO", ha ordenado la publicación del presente a efectos de hacer saber a todos los interesados que se ha interpuesto acción de amparo (acción colectiva) en contra del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Ministerio de Planificación e Infraestructura - Secretaria de Ambiente y ordenamiento Territorial de Mendoza) y de la Dirección Provincial de Vialidad, a fin de que: a) se requiera a los demandados el cumplimiento de las obras propuestas en la licitación relacionada con el cuidado del medio ambiente y particularmente en la forestación del lugar para el inicio de las Obras de construcción de la doble vía de ruta 99 sobre los departamentos de Las Heras y Capital, circuito El Challo, Mendoza; y b) el dictado de la correspondiente Declaración de cumplimiento de Impacto Ambiental, emitido por acto administrativo emanado de la autoridad de aplicación (Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial). Asimismo, a efectos de hacer saber a los interesados que, en caso de querer comparecer al presente proceso, lo deberán hacer en el plazo de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación edictal y en igual plazo manifestar expresamente su voluntad de quedar excluidos de sus alcances y efectos. Pdo. Dr. PABLO DARÍO BITTAR. Juez. PUBLIQUENSE EDICTOS durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno. DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7593153 Importe: \$ 1920
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida ADRIANA BEATRIZ CASTRONOVO, DNI: 17.177.552 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la OF. LOGISTICA Y ADMINISTRACION (AG S2ME) de la Dirección Regional Mendoza con domicilio en Morón 27 - Ciudad - Provincia de Mendoza. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fdo: Carolina Lastra- Jefe de Sección Gestión de Recursos (DI RMEN).

Boleto N°: ATM_7602326 Importe: \$ 1080
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2023-03400080- -GDEMZA-IPV, caratulado B° JOSE HERNANDEZ IV -MANZANA-D-CASA-08-, notificar a la SRA. VELEZ DAIANA BARBARA DNI N° 30.419.470, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO JOSE HERNANDEZ IV-MANZANA-D-CASA-08- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24700400008, que atento a las irregularidades detectadas en el

estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO con 22/100 (\$ 8.338.22) equivalente a 01 cuotas, actualizada al día 27/06/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

JUEZ: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADASEGUNDO- PODER JUDICIAL MENDOZA- CUIJ: 13-06925785-7((012052-275013)) DIGITAL "MARTINEZ IVANA CARINA C/FARMACIAS NATAL P/CANCELACION DE DOCUMENTOS" NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. VISTOS: .. RESUELVO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Ivana Carina Martínez y en consecuencia proceder a la cancelación del cheque número N° 00010524 que pertenece a perteneciente a la cuenta 708-000822/6 (09/06), a nombre de Farmacias Natal SA (CUIT 30708916443), con costas a la parte actora. II- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. III- Disponer se notifique la presente resolución al girado. IV- Regular los honorarios del Dr. Susana Da Dalt de Rey (mat. 2042), en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 276.858), (art. 10 de la Ley N° 9.131). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dr. JUAN PABLO CIVIT- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7585957 Importe: \$ 6000

16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07-24/07/2023 (15 Pub.)

Publicación Art. 89 del Decreto Ley 5965/63. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez del 4to Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Mendoza. Autos N° 413948 caratulados "ESPOSITO DIEGO RAMÓN Y ESPOTRANS S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" dispuso lo que copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión esgrimida por la Sociedad actora, ESPOTRANS S.A., ordenando la cancelación de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle. – y rechazar la pretensión en lo restante. II.- FECHO, publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar la devolución por duplicado de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle, una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos y cumplido lo precedente, oficiése en la forma de estilo". FDO. DEBLASI ERICA ANDREA Juez.

Boleto N°: ATM_7536463 Importe: \$ 7200

15-16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.334 caratulados "Cuello Alfredo Roberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Roberto Cuello (DNI 11.920.833), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7401780 Importe: \$ 280
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 277667 “GENERO ANGEL SILVIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GENERO ANGEL SILVIO, con DNI 12281208, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7591441 Importe: \$ 240
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4217 caratulados “CARREDU ANTONIO LUIS P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO LUIS CARREDU, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7602334 Importe: \$ 120
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1769 “VILLANUEVA ADRIANA ISOLINA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Adriana Isolina Vilanueva, D.N.I.N°: 10.768.540, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7602054 Importe: \$ 120
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SUAREZ GENOVEVA ESTELA, con D.N.I. N° 1428866, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° ((012053-315840))

Boleto N°: ATM_7602429 Importe: \$ 200
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. DIAZ CARLOS, DNI M 6.841.678 y Sra. VILCHE MARTA MARGARITA, DNI F 3.685.370,, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.695 “DIAZ CARLOS Y VILCHE MARTA MARGARITA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7602432 Importe: \$ 240
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316236 cita y emplaza a herederos y acreedores de FREIRIA MANUEL LEOPOLDO DNI N.º 13396050 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7603737 Importe: \$ 160
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.236 caratulados: "MULET NORA NELIDA P/SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NORA NELIDA MULET (D.N.I N° 6.296.702) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: 07604458 Importe: \$ 200
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1788 "CORONEL FILOMENO HERIBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Filomeno Heriberto Coronel, D.N.I.M.N°: 8.027.355, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 07604460 Importe: \$ 120
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.350, cita herederos, acreedores de ALBERTO TELMO CHACON y FLORENCIA MORAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: 07603904 Importe: \$ 160
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4137 caratulados "GALARSI ILDA MARCELA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ILDA MARCELA GALARSI, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_7604998 Importe: \$ 120
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, 207. 081 caratulados CHACÓN EMILIO FRANCISCO P/ SUCESIÓN 13-07231496-9(022051-207081), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A

TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CHACÓN Emilio Francisco, DNI N° M 06.934.920, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL

Boleto N°: 07604342 Importe: \$ 240
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3803 "MORENO OSCAR ROMAN Y BUTHAA ADELA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ROMAN MORENO Y ADELA BUTHAA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3949 "CABRERA MARTINA Y VILLAREAL JORGE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINA CABRERA Y JORGE VILLAREAL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3950 "VARAS GASPAS RAMON P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GASPAS RAMON VARAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3950 "VARAS GASPAS RAMON P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GASPAS RAMON VARAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PASCUALETTO GISELA VERONICA, con DNI 24.206.134, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316362.

Boleto N°: ATM_7604395 Importe: \$ 200
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 4227 “ARENAS JOSE MARIA MACIEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARENAS JOSE MARIA MACIEL DNI: 6.861.100 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7603754 Importe: \$ 240
03/07/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Nestor Zalazar, Agrimensor mensurará 181.81 m2 propiedad Eleodoro Reynoso; calle Garcia Lorca 2236, Gobernador Benegas Godoy Cruz. Julio 10, hora 9. Expediente: 202304605540GDMZADGCATATM

Boleto N°: ATM_7602411 Importe: \$ 120
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, INGENIERO AGRIMENSOR, Mensurará : 506,42 m2 según título; TITULARES : PEREZ ARIEL; TORTOSA DE PEREZ DELIA MABEL; Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 624; CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA) EX 2023-04674139-GDEMZA-DGCAT_ATM – julio 10 - Hora 16:00.-

Boleto N°: ATM_7603507 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 213,53 m², de HECTOR RENE AGON, Pasaje Bergos N°82 –Ciudad – General Alvear. EX- 2023-04715190- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10 Hora 13.

Boleto N°: ATM_7603228 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 2has 4742,92m2, de MARIO GONZALEZ, Calle Publica, 455m al Oeste de Calle “5” y Centenario – Ciudad – General Alvear. EX-2023-04311642- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10 Hora 14.

Boleto N°: 07603240 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Sergio Aguero Ingeniero Agrimensor mensurará 4 ha. Aproximadamente, parte de mayor extensión, de JF ARFI SA Dominio Fiduciario Fideicomiso “El Borbollón”, en San Ramón sin número 1310 metros al Norte de Ruta Nacional 40, costado Oeste. Punto de encuentro: Calle San Ramón y Ruta Nacional número 40, Capdevila, Las Heras. Julio 10, hora 13:30. Expediente EE-31951-2023.

Boleto N°: ATM_7603623 Importe: \$ 360
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 59226.14 m2, EX-2023-04742809-GDEMZA-DGCAT_ATM, ANGEL BASILE, Ruta Provincial 50 N° 2393, General Ortega, Maipú. Julio 11. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_7603627 Importe: \$ 120
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mediará 2ha 2500,00m²; propietario: NOWAK PEDRO. Ubicados calle "E" S/N°, a 140,00m al este de calle "23", costado norte, La Escandinava, Bowen, General Alvear. Julio 10 Hora 8:00. Exp.: EE-32348-2023.

Boleto N°: 07603633 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mediará 3.212,03 m² Propietario QUIROGA RAFAEL ALEJANDRO, Francisco Cobos 2494, Perdriel, Lujan de Cuyo. EX-2023-04727096-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_7603654 Importe: \$ 120
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 900 m² aproximadamente, propiedad LUIS BRIZZIO, sita en calle Justo José de Urquiza N° 268, Vista Flores, Departamento Tunuyán. Julio 10, 2023, Hora 15:00. EX-2023-04725045-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07604357 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mediará 360,00 m² aproximadamente, para Regularización Dominial, LN 24.374 y LP8.475. Propietario: ALBERTO DUMIT, JULIO FERNANDO SIMON y SAID FERNANDO SIMON; ocupante: CERDA MONICA BEATRIZ, ubicada sobre calle Alberti, B° Villa Nueva, Mzna. D, Lote 16, Palmira, San Martín, Mendoza. EX-2023-04674321-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 17:00.

Boleto N°: 07604373 Importe: \$ 360
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Sabatini, mediará 170,28 m², MARCELO HECTOR ROMANELLO, calle 25 de Mayo 1387, Ciudad, Capital. Julio 10, hora 9:00. EX-2023-04599536-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: 07603742 Importe: \$ 120
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Sabatini, mediará Título I: 249,18 m², JOSE VALENTIN MATTOLINI DIBARBERA, Título II: 149,72 m², IRNA BOGLIOLI PERSIO de MATTOLINI, calle Libertad N° 165, Villa Nueva, Guaymallen. Julio 10, hora 10.30. EX-2023-04600688-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: 07603755 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mediará 7 ha. aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad de la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, calle Santa Fe y Ruta Nacional 40, esquina Sur Oeste, Dto.

Cañada Colorada, Depto. Malargüe. Julio 10, Hora 11:00. Expediente EE-31582-2023.

Boleto N°: 07604405 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 306,70 m², propiedad: NAHUEL LUCAS GARCÍA, ubicados en General Juan José Viamonte 838, Barrio Villa Baron, San José, Guaymallén. Expediente EX-2023-03681045-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10 de 2023, Hora 14:30.

Boleto N°: 07604410 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mediará 25 Ha 4333m² propiedad Fernando Sebastian Otero 50% y Maria Laura Otero de Degiovanni 50% – Benavides s/n a 467,40m (NO) de calle Linea de los Palos costado Norte – Jaime Prats – San Rafael – Julio 10 - Hora 11 – Ex 2023-04478191-DGCAT_AT

Boleto N°: ATM_7605533 Importe: \$ 360
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 16,9286 hectáreas Titular: Codo Chimeno y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, pretendida por Sepúlveda, Rubén Darío, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Ubicada en Servidumbre de Paso a 126,80m con salida a Los Dos Alamos, costado este, a 656,20m al sur de Ruta Nacional 143, costado este, Cañada Seca, San Rafael.- Expediente: EX-2023-04203040-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 10 hora 12:00 Límites: Norte: Tarifa, Daniel Abel ; Arraez, Enrique.- Sur: Carmona, Manuel ; Carmona, José Antonio ; Carmona de Puentes, Agueda Dolores ; Carmona, Diego ; Carmona de Aguilera, Dolores ; Villalón Carmona, Diego ; Amoros, Miguel Antonio.- Este: Dominguez, Carlos Angel ; Hernández, Gustavo Darío ; Granadel, Mario Francisco Cleofre ; Arraez, Griselda Olga ; Arraez, Patricia Yaquelina ; Arraez, Stella Maris.- Oeste: Cid, Pedro ; Brizuela, Horacio ; Escudero, María.-

Boleto N°: ATM_7603235 Importe: \$ 960
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mediará 378 hectáreas aproximadamente propietarios Zulema Nelly Avila de Romero Day, María Esther Romero Day de Calise, Dora Romero Day de Faletti, Edgardo Romero Day y Raúl Francisco Romero Day, pretende OSVALDO ROQUE ARAYA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Hotel abandonado El Sosneado sobre Ruta Provincial 220 El Sosneado San Rafael Límites Noroeste Sominar SA y Estado Nacional Argentino-Ministerio de Guerra, Sureste y Noreste Sominar SA, Soroeste Rio Atuel. EX 2023 04743925 GDEMZA DGCAT ATM julio 10 Hora: 12.30

Boleto N°: 07603245 Importe: \$ 600
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

NESTOR ZALAZAR, Agrimensor, mediará 181,81 m², propiedad ELEODORO REYNOSO; Calle García Lorca 2236 Gobernador Benegas Godoy Cruz. Julio 10, Hora 9. Expediente: 202304605540GDEMZADGCATATM

Boleto N°: ATM_7605049 Importe: \$ 120
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 467.74 m2 obtención titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 y modificatorias. propiedad KID UBER CLUB pretendiente NATALIA CARINA FALAGAN y JESUS MATIAS ARISPON ubicada Paraná 320 SEXTA Sección Ciudad Capital. Limites: Norte: Calle Paraná, Sur: Smovir Eduardo, Luis Alberto, Ernesto Antonio, Este: Mario Rojas Ramallo, Antonio Edgardo David D., Pablo Andrés Loncarich, Luis Francisco Rodríguez, Oeste: Celia Elizabeth Garcia. Expte. N° 2023 – 01395071. Julio: 10 Hora 10

Boleto N°: ATM_7605061 Importe: \$ 480
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Título 1: 210m² aproximadamente propiedad de GELAMOR SABAGUN MORA y CELESTINA MORENO DE MORA. Título 2: 300m² aproximadamente propiedad de MARIA NIEVES MORA. Pretendida por: CARLOS ENRIQUE SALAZAR CISTERNAS. Limites: Norte calle Colombia y CISTERNAS CEBALLOS GRACIELA, al Oeste con FLORES GIMENA LIBERTAD, Sur con ISABEL DEL CARMEN INCHAUSPE, al Este con MIGUEL F TURANO y CISTERNAS CEBALLOS GRACIELA, ubicada en calle Colombia n° 168, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Julio 10 Hora 09 Expte EX-2023-04604376

Boleto N°: 07603644 Importe: \$ 720
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 303,10 m2, para Título Supletorio (Ley N° 14159, Decreto 5756/58), Propietario DAVID ANTENOR PUEBLA, Pretendiente: RAUL OSCAR LOBOS, Vergara 361, B° Urquiza, Ciudad, Lujan de Cuyo. Norte: calle Vergara 10.24 m; Sur: Asas José y Otra, José Salvalaggio; Este: Vera Juan Carlos, Edgardo Heber López, Telesforo Cabrera; Oeste: Sergio Rubén Ríos, Humberto Ríos y Gerardo Ríos, Carlos Alberto Martinengo y Rolando Alfredo Martinengo, Antonio Martin. EX-2023-04673561-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 10, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7604315 Importe: \$ 600
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará, 225.84 m2 de GUMERSINDA LUCIA REYES DE BASTIAS para Título Supletorio Ley 14.259 Dto. 5756/58 pretendida por Norma Edith Ibarra. Límites: Norte: Luis Rada en 12,45 m. Sur: Calle San Luis en 12,50 m Este: Fortunato Yucra en 28,30 m. Oeste: Martina Mendez de Amaya en 28,30 m. ubicada en Calle San Luis 189 Ciudad Tunuyán. 10 de julio 11 hs. EX-2023- 04254356-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7605080 Importe: \$ 480
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción N° 5, Superficie 23506,89 m2, propietario MARCEL CLEOFAS UCHOA CAVALCANTI, ubicada 1° y 2° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N. Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 1° y 2° C.C.I.F. Julio 10, hora 10:30. EX-2023-04720733-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07604353 Importe: \$ 480

03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 5000 m2 aproximadamente, propiedad BERNAL SAUL ALBERTO, pretendida por TRONCOZO ALEXIS JAVIER, TRONCOZO NELSON DANIEL, TRONCOZO SILVANA JANET, MOYANO JOSE FRANCISCO, ARENAS ANDREA BEATRIZ, ARENAS LUCAS MARTIN, ARENAS FERNADO GABRIEL JESUS, ARENAS CARLOS ALBERTO, TRONCOZO SILVIA VIVIANA, TRONCOZO CYNTIA NOEMI, TRONCOZO ROCIO ESTEFANIA, TRONCOZO MARIA DE LOS ANGELES; obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Miguel Silva S/Nº, 280 m al Este de calle Quintana margen Norte, Las Pintadas, Departamento Tunuyán. Límites: Norte: Humberto Luis Piermarini; Sur: Calle Miguel Silva; Oeste: Saúl Alberto Bernal; Este: Sixto Néstor Troncozo, Elisa Elvira Velázquez de Troncozo, Araya Roxana Beatriz, Araya Leonardo Ramón, Araya Cintia Elizabeth de. Julio 10, 2023, hora 16:30. EX-2023-04586510-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07604365 Importe: \$ 840

03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 350,00 m2 Aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA; pretendiente: GOMEZ DAVID EMANUEL, ubicada sobre calle Las Heras, costado sur, a 60 m al este de intersección entre Ejercito de los Andes y calle Las Heras, Uspallata, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: calle Las Heras, Sur: Donoso Luis Antonio, Este: Astudillo Amable con IPV y Oeste: Carreras Javier Alberto. Expediente: EX-2023-04106083-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, hora 17:00.

Boleto N°: 07604371 Importe: \$ 600

03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 328.50 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular JOSÉ EMILIO RUIZ Y MÓNICA CLAUDIA PEPE; pretendiente: Karen Johanna Peralta Gimenez; Calle Cerro Tupungato Sur, costado Este, 30 metros Sur Calle Arroyo del Tigre, Uspallata Las Heras. Límites: Norte: Juan Esteban Ríos y Sonia Edith Cerro; Sur: Rosa María Quiroga y Dirección Nacional de Vialidad; Este: María Luisa Adrover de Rodríguez; Oeste: Juan Esteban Ríos, Rosa María Quiroga y Calle Cerro Tupungato Sur. Julio 11, hora 12. Expte: EX202304672580

Boleto N°: ATM_7605065 Importe: \$ 600

03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará aproximadamente 2919,00 m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. N° 236- Inc. A del Código Civil y Comercial, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida Por, CLAUDIA ALEJANDRA ANZORENA y CESAR MARTIN ANZORENA, Norte: Municipalidad de Lujan de Cuyo, Sur: Luis Antonio Giraldeci, Este: Canal Matriz Gil y Oeste: Ferrocarril Gral. San Martín y Municipalidad de Lujan de Cuyo, Fundo enclavado con salida de hecho a Calle Besares S/ N°, 117 m al sur de esta y 100 al este de Calle San Martín, Carrodilla. Lujan de Cuyo, Julio: 11 Hora 16, EX 2023-04715002-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7605068 Importe: \$ 720

03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará aproximadamente 2282.81 m2, Propietario: CIRIACO BRAVO Y JUAN PABLO PRINGLES, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto: 5756/58.

Pretendido por FLAMANT ESTELA ELIZABETH y FLAMANT ADRIANA NOEMI. Ubicada: Carril Costa Canal Montecaseros s/nº, a 80 metros al norte de Callejón Zamora, costado este, Alto Salvador, San Martín. Hora: 17:00 Julio: 11. Expediente: EX2023-04786861-GDEMZA-ATM. Límites: Norte: ADASME PATRICIA EDITH y ADASME MARIA ISABEL. Sur: TRAMEUR JORGE ALEJANDRO y FLAMANT ADRIANA NOEMI. Este: FLAMANT ADRIANA NOEMI. Oeste: CARRIL COSTA CANAL MONTECASEROS

Boleto N°: ATM_7605069 Importe: \$ 600
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ing. agrimensor, mensurará 354,37 m2. Propiedad: MARIA INES RECCHIA, Juan Jufre 2865, Ciudad, Capital, Mendoza. Julio: 10 Hora: 10. Expediente EX-2023-04706660-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7602340 Importe: \$ 120
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 316.66 m2, propiedad VICENTE SANTARELLI. Reconquista 229, Ciudad, Rivadavia. Julio: 10 Hora: 8. Expediente: 2023-04715355-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7602354 Importe: \$ 120
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Mauricio Lucero ingeniero agrimensor mensurará y fraccionará 2000.00m2. Propietario Arias Adriana Mabel, en Callejón Comunero lado sur oeste y por este a 135.88m al sur este de Calle Brasil, Bº Entrevides, San Jose, Tupungato. Cita a condóminos. Julio: 10 Hora: 8.00. EX-2023-04027532-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7603487 Importe: \$ 360
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará 3698.71 m2 propiedad de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "El Hogar del Trabajador Limitada" y 1200 m2 propiedad de Alicia Adela Barrot, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/Nº con salida a Larrea s/Nº, Loteo Chacras Cuore, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Se cita a condóminos y linderos interesados. Punto de encuentro Calle Larrea 120 m al Este de calle Álzaga Sur, vereda Sur. Expte. EE-26367-2023 Julio 10, hora 15:30

Boleto N°: ATM_7602318-1 Importe: \$ 600
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, agrimensor mensurará aproximadamente 4.734,81 m2, parte de mayor extensión de MARIA CLAUDIA FAHNOE de VAROLI PIAZZA, en Pasaje Dinamarca S/Nº, 104m al Este de calle Italia costado sur este, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Punto encuentro Calle Italia esq Pasaje Dinamarca. Julio 10 Hora 11.30. Expte EE-32362-2023

Boleto N°: 07603502 Importe: \$ 360
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Maximiliano Pagano Mensura, 404,03 m², de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 - C.C. y C.) Pretendidos por: ROSA MARGARITA DIAZ, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Roque Sáenz Peña n° 1798 (30m hacia el Este de calle Embalse El Carrizal), por dicho Callejón, 100 m hacia el sur, costado este, Vistalba, Luján de Cuyo. Se pretende el 3.00% correspondiente al porcentaje de

dominio del CCIF. Límites: NORTE: Antonio Zamperoni. SUR: Cristian Puebla y Gabriela Judith Cuello. ESTE: Oscar Omar Wicher. OESTE: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa de Salvador Rafael Renna y Otros Julio 10, Hora: 8:30. Expediente: EX-2023-02896744- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07603225 Importe: \$ 720
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 906,43 m2 (aproximadamente), propietario FLORENCIO AMAR ESPEJO, pretendida por Hector Raul Ponce, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calles Cervantes Saavedra y Fray Luis Beltrán esquina Nor-oeste, Las Catitas, Santa Rosa, Julio: 08, hora 12. Expediente EX2023-04631950-GDEMZA- DGCAT_ATM. Límites: Norte: El propietario. Sur: Calle Cervantes Saavedra y el Propietario. Este: Calle Fray Luis Beltrán. Oeste: El Propietario

Boleto N°: ATM_7600926 Importe: \$ 480
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mediará aproximadamente 300 m2 de JULIO EDUARDO MOLINA. Calle Adolfo Puebla 755 - Ciudad- Malargüe. Julio: 08 Hora: 12 - Expediente: EX-2023-04085731-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7600199 Importe: \$ 240
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensura 152,09m2 (aproximadamente) de Juan Bautista Marzitelli para Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias pretendida por Luis Oscar Oro ubicada Monteagudo N° 1951 San Francisco Del Monte Guaymallén. Límites Norte, Sur y Este con Juan Bautista MARZITELLI Oeste calle Balcarce. Exp 2023-00126318. JULIO: 10 HORA: 10:00

Boleto N°: ATM_7600929 Importe: \$ 360
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan agrimensor mediará 200m² propiedad Adelaida Alicia Delposo calle Victoria N° 339 Villa Nueva Guaymallén Julio 10 hora 8:30. EX-2023-04606534-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7600967 Importe: \$ 120
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan agrimensor mediará 110,36m² propiedad Adelaida Alicia Delposo. Lote 2 pasillo comunero con salida a calle Bombal N° 530 Las Cañas Guaymallén. Julio 10 hora 9:00 EX-2023-04606556-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7600242 Importe: \$ 240
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 2 ha 0.000 m2 aproximadamente. Propietario: BERNARDINO VILLEGAS. Pretendida por: Ana Maria Martínez. Calle Pública S/N° Costado Sur a100m al Este de calle Moreno. Gustavo André. Lavalle (Punto de Reunión Ruta Provincial N° 142 y Calle Corindeau). Norte: Calle Pública. Sur y Oeste: José Luis Barceló, Pablo Javier Gómez y María Eugenia Gómez. Este: Juan Díaz. Julio: 10 Hora: 10. Expediente EX-2023-04677926-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7600930 Importe: \$ 600
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora LORENA MABEL PENNISI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.144.839, Identificación tributaria número 27-27144839-8, con domicilio en Cerro Catedral 597 de Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza; comunica la transferencia fondo de comercio de una AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO con el nombre de fantasía "AGAPETURS", con domicilio en Rivadavia 240, Ciudad, Mendoza; de su titularidad; a favor de "VIVI+VIAJES" SAS, CUIT número 30-71795832-9, con domicilio legal y comercial en Rivadavia 240, Ciudad, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija domicilio en Calle Rivadavia 240, Ciudad, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7601987 Importe: \$ 1200
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Garro, Javier Alberto, D.N.I N° 31.466.257, domiciliado en calle San Francisco n° 160 (5607), Cuadro Nacional, San Rafael (Mza.), anuncia transferencia de Fondo de Comercio, a favor de la Sra. AYALA, Claudia Patricia, DNI N° 18.422.800 domiciliado en San Martin n° 572 (5607), Cuadro Nacional, San Rafael (Mza.), destinado al rubro TIENDA DE ROPA, ubicado en Avenida Mitre n° 1.682 (5600) San Rafael (Mza). Para reclamos de Ley se fija el domicilio Avenida Mitre n° 1.682 (5600) San Rafael, Mza.-

Boleto N°: ATM_7603634 Importe: \$ 240
03/07/2023 (1 Pub.)

FARMACIA CRISOL DE GLADYS MABEL LURASCHI Y SILVIA LURASCHI SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-62982263-8 , con domicilio social en calle Patricias Mendocinas 180 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, transfiere a la Sra. GLADYS MABEL LURASCHI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión farmacéutica, quien acredita su identidad con DNI N° 13.395.408, con domicilio real en Av. Hipólito Yrigoyen 2745, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, el fondo de comercio de la farmacia denominada FARMACIA CRISOL, ubicada en calle Patricias Mendocinas 180 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM_7590289 Importe: \$ 1200
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CONSTITUCIÓN SRL: 1.- SOCIOS: Francisco Raúl Vitale, 34 años, soltero, argentino, empresario, Pedro Vargas N° 4139 Guaymallén Mendoza, DNI: 33440273; Gladys Elisabeth Martínez, 65 años, viuda, argentina, empresaria, Pedro Vargas N° 4139 Guaymallén Mendoza, DNI: 12233666; Marianela Elizabeth Vitale, 37 años, soltera, argentina, empresaria, Juan Gualberto Godoy N° 1891 Guaymallén Mendoza, DNI: 31855405. 2.- Fecha del instrumento: 19/5/2023. 3.- Razón Social: **RAMACCA ALTI S.R.L.** 4.- Domicilio de la Sociedad: Juan Gualberto Godoy N° 1889, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 5.- Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero las siguientes operaciones: I- Comerciales: Mediante comercialización de producciones de sociedad en cualquiera de sus etapas.- Compra y venta y/o permuta y todo tipo de negociación, exportación e importación de/sobre bienes muebles, semovientes, animales, vegetales, frutos, productos, subproductos, mercaderías en general y productos de toda clase en estado fresco o envasados, en estado natural o refrigerados, marcas nacionales o extranjeras, materias primas elaboradas o a elaborarse, artículos elaborados o en proceso, de producción propia o de terceros, modelos y diseños industriales, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; compra y venta de maquinarias industriales y equipos de frío utilizados conexos a la actividad industrial desarrollada, accesorios y

repuestos relacionados con el objeto social. Industriales: Mediante producción, procesamiento, mejoramiento, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos o subproductos de la ganadería, especialmente carnes, fiambres, embutidos y chacinados y todo lo referente o relacionado con faenamiento de animales y su conservación en frío tanto directamente como con intervención de terceros.- A estos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- IV- Agropecuaria: Mediante explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas/ganaderos y granjas en general.- Y establecer industrias de comercialización de cualquier índole que de ellas se deriven. 6.- Plazo de duración: 90 años 7.- Capital Social: pesos \$270.000,- 8.-Composición Órgano de Administración: Gerentes Titulares al Sr. Francisco Raúl Vitale, y Sra. Gladys Elisabeth Martínez, cuyos cargos duraran mientras perdure su buen desempeño 9.- Representación: La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de los Gerente/s quién/es actuarán en forma separada, conjunta, alternativa o uno en defecto del otro, en todos actos y/o hechos jurídicos de administración al igual que para cualquier acto/s de disposición y/o gravamen. 10.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7440897 Importe: \$ 2000
03-04/07/2023 (2 Pub.)

(*)

LOS DURAZNOS S.A. Por acta de asamblea N° 55, de fecha 23/05/2023, fueron designados los miembros del Directorio, quienes ejercerán sus funciones desde el 01/06/2023 hasta el 31/05/2024. Fue designado como Presidente el Sr. Carlos Roberto Messina, DNI: 13.453.975, Director Titular: Matías Antonino Messina, DNI: 36.419.408 y como Director Suplente la Srita. María Eugenia Messina, DNI: 34.355.878.

Boleto N°: ATM_7600261 Importe: \$ 160
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

GAVEL S.A. por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 6 de enero de 2011 resolvió aumentar el capital social de la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) a pesos doscientos veintiún mil (\$ 221.000) y en consecuencia modificar el artículo quinto de su estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "III- CAPITAL ACCIONES: Artículo Quinto: Capital social y Aumento: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos doscientos veintiún mil (\$ 221.000), representado por 22.100 acciones, valor nominal pesos diez cada una, ordinarias nominativas no endosables que confieren derecho a cinco votos por acción. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme artículo 188 de la Ley 19.550." Además según Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 14 de abril de 2023 se resuelve ratificar el Aumento de Capital aprobado por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de Enero de 2011 y transcribir el Texto Ordenado y Depurado del Estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: "I- DENOMINACION, DURACION, SEDE SOCIAL Y OBJETO: Artículo Primero: Denominación y sede social: con la denominación de "GAVEL S.A.", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina. El Directorio podrá restablecer agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y otorgar franquicias en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se establece en noventa años a contar de la presente escritura.- Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros las siguientes actividades: A) INMOBILIARIAS: Comprar o vender todo tipo de inmuebles, destinados a locación particular o comercial o para ser remodelados y vendidos con posterioridad. También podrá construir cualquier tipo de edificación o realizar mejoras, sobre inmuebles propios o de terceros.- B) AGRICOLAGANADERA: explotación agrícola ganadera y forestal en general, explotación de invernadas y de cabañas para producción, explotación de tambos, compra venta de hacienda y cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos; explotación de establecimientos frutícolas, hortícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería y la industrialización primaria de

los productos de dichas explotaciones.- C) INDUSTRIALES: Producción, elaboración, montaje, ensamble, manufactura, transformación, fraccionamiento, envasado y/o embalaje de productos o subproductos agrícolas, ganaderos, minerales, derivados o relativos a las actividades incluidas dentro del objeto social.- D) COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la Republica o del Exterior de bienes muebles y materias primas de la sociedad o de terceros.- E) FINANCIERAS: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- F) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; radicaciones industriales en el país y en el extranjero; estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior; participación en licitaciones nacionales e internacionales.- G) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el desempeño de mandatos y representaciones de cualquier actividad, productos o bienes.- II-MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna de cualquier naturaleza que ellos fueran.- III- CAPITAL ACCIONES: Artículo Quinto: Capital social y Aumento: El capital social queda fijado en la suma de en la suma de pesos doscientos veintiún mil (\$ 221.000), representado por 22.100 acciones, valor nominal diez pesos cada una, ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a cinco votos por acción.- El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- Artículo Sexto: Clases de Acciones: Las acciones que se emitan pueden ser al portador, nominativas endosables o no, ordinarias preferidas de acuerdo a la legislación vigente.- Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión, también podrán fijárseles una participación adicional a las ganancias, otorgando o no derecho a voto, conforme a lo dispuesto en los artículos 217 y 284 de la Ley de Sociedades.- Artículo Séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550, en cualquiera de sus variantes, según lo estime conveniente.- Artículo Noveno: Los accionistas que deseen transferir sus acciones deberán comunicar dicha decisión al Directorio para que este en el término de cinco días comunique de manera fehaciente en el último domicilio declarado a los restantes accionistas dicha decisión; estos tendrán quince días para aceptar dichas acciones al mismo valor que se transferirían a los terceros.- IV-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, electos por el termino de tres ejercicios.- La asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en orden de su elección.- Los directores en su primera reunión deberán elegir el Presidente y de corresponder el Vicepresidente.- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El presidente tiene doble voto, en caso de empate.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio, de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Sociedades.- Artículo Décimo Primero: Los directores deberán presentar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en dinero efectivo o en títulos o en acciones de otras sociedades una cantidad equivalente al uno por ciento del capital social o constituir hipoteca, prenda o fianza, otorgada por terceros a favor de la sociedad.- Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y las establecidas en el artículo 9 del Decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, solicitar préstamos y otorgar garantías; establecer agencias, sucursales,

otorgar franquicias u otra especie de representación dentro o fuera del país, operar con todos los bancos o instituciones de créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- Artículo Décimo Tercero: La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente, quien será reemplazado por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de corresponder.- V-FISCALIZACIÓN: Artículo Décimo Cuarto: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo cincuenta y cinco de la Ley de Sociedades.- En los supuestos en que la sociedad se encuentre incluida en algunos de los incisos del Art. 299 Ley 19.550, se procederá a elegir la sindicatura que corresponda por un ejercicio.- VI-ASAMBLEAS: Artículo Décimo Quinto: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea "unánime".- Deberá mencionarse en la convocatoria el día y hora del cierre del Registro asistencia, a los efectos establecidos en el artículo 238 de la Ley 19.550.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrar esta ultima una hora después de haber fracasado la primera.- Artículo Décimo Sexto: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, salvo los supuestos de los artículos 70 ultima parte, 88 y 244 en fine de la Ley 19.550.- VII-BALANCE-DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Artículo Décimo Séptimo; El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a esa fecha se confeccionaran los estados contables, conforme a las disposiciones y exigencias y normas técnicas de la materia.- Artículo Décimo Octavo: Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) La remuneración del Directorio y Sindicatura; c) A reservas facultativas, conforme lo previsto en los artículo 70 in fine de la ley 19.550; d) A dividendos de las acciones; f) El saldo al destino que fije la asamblea.- Artículo Décimo Noveno: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. VIII-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por Asamblea extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes y concordantes de la Ley 19.550 y bajo la fiscalización de la sindicatura.”

Boleto N°: ATM_7600994 Importe: \$ 4160
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de “**LEVAIN S.A.**”, comunica que mediante a Acta de Asamblea General Unánime de LEVAIN S.A. de fecha 05 de abril de 2.023, se aceptó la renuncia del Director Titular y Presidente: LUIS FACUNDO PANELO, DNI número 35.194.822 y, del Director Suplente: HÉCTOR FEDERICO PANELO, DNI número 34.025.896.

Boleto N°: ATM_7602365 Importe: \$ 120
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de “**PANIFICADOS MENDOZA S.A.**”, comunica que mediante a Acta de Asamblea General Unánime de PANIFICADOS MENDOZA S.A. de fecha 05 de abril de 2.023 se aceptó la renuncia del Director Titular y Presidente: Héctor Federico PANELO, DNI número 34.025.896 y, del Director Suplente: LUIS FACUNDO PANELO, DNI número 35.194.822.

Boleto N°: ATM_7601901 Importe: \$ 120
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

IN. CO. SOCIEDAD ANÓNIMA por acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2024. Directora Titular y Presidente Eichhorn,

Mónica Lila D.N.I. N° 12.681.149 con domicilio real en Roque Saenz Peña N° 3534, Vistalba, Luján de Cuyo; Director Titular y Vice-Presidente Correa, Hernán D.N.I. N° 16.076.909 con domicilio real en Río Cuarto N° 1987 Dorrego, Guaymallén, Mendoza; Directores Titulares Del Campo, Sebastián D.N.I. N° 27.505.327 con domicilio real en Barrio Parque las Colinas, Lote 12, Chacras de Coria, Luan de Cuyo, Mendoza; Del Campo, Diego Federico D.N.I. N° 25.564.161 con domicilio real en Roque Saenz Peña N° 3534, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; Juan Manuel Olais D.N.I. N° 27.740.591 con domicilio real en Roque Saenz Peña 3534 Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza y Directora Suplente Del Campo, Paola D.N.I. N° 24.486.240 con domicilio real en Roque Saenz Peña 3534, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; todos con domicilio especial en Lateral Oeste Acceso Sur a 256,30 mts. Mayor Drumond, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7602336 Importe: \$ 440
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

NOVER S.A. DESIGNACIÓN NUEVO DIRECTORIO. DOMICILIO SEDE SOCIAL. Comunica que por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 12 de enero de 2023 se procedió a la designación del nuevo Directorio por el término estatutario de tres ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente manera. Director Titular y presidente: Gino Verdenelli DNI 93.908.020; Directores Titulares: Sr. Fabian Pérez. DNI 18.169.723 y Sr. Norman Ulises Andino. DNI 21.164.892; Directores Suplentes: Sr. Sebastian Quiroga. DNI 31.896.899, Sra. Jesica Elizabeth Verdenelli. DNI 25.622.335 y Sra. Josefa Inés Alonso. DNI 10.569.761. Asimismo, se decidió establecer el domicilio de la sede social en Avenida Gdor. Gabrielli 4040, Luzuriaga, Maipú, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7601927 Importe: \$ 280
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

PODESTA PEDRASSOLI Y CIA. S.R.L. Hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria Unánime, de fecha 27 de Abril de 2023, se resolvió que la Gerencia de PODESTA PEDRASSOLI Y CIA. S.R.L., será integrado por dos Gerentes, quedando conformado de la siguiente forma: Gerente Héctor Alejandro Pedrassoli, DNI N° 25.446.444 y Gerente Norberto Orlando Pedrassoli, DNI N° 5.542.709.

Boleto N°: ATM_7605571 Importe: \$ 160
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

LITTLE ADVENTURE SA. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 días de JUNIO de 2023 y según constancia del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N°1, se procedió al CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL. Los señores accionistas, el Señor Julio Cesar Pulisich y el Señor Antonio Torre, ha decidido que debido a que resulta necesario realizar la modificación motivada por el desarrollo de la actividad de la firma para darle giro comercial, dándole estrategia comercial y marketing publicitario. Tras un breve intercambio de opiniones, los accionistas resuelven por unanimidad, por las razones expuestas, CAMBIAR LA DENOMINACION SOCIAL de "LITTLE ADVENTURE SA" por la de "COPPER PAMPASA".

Boleto N°: 07604317 Importe: \$ 280
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA PASIP S.A. Comunica que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 27/06/2023, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de dos (2) años. Siendo su nómina la siguiente: ELIZABETH GIUNTA FORNASIN; DANIEL NORBERTO MORENO y RUBEN EDUARDO LISANTE en carácter de Directores Titulares y GERMAN CARLOS PRIGIONE; MARIO GUILLERMO DOÑA y GRACIELA LOURDES FUNEZ en el carácter de Directores Suplentes. Asimismo

por acta de Directorio se designaron los siguientes cargos: Presidente: ELIZABETH GIUNTA FORNASIN; Vicepresidente: DANIEL NORBERTO MORENO; Director Titular Vocal: señor RUBEN EDUARDO LISANTE ratificando los siguientes Directores Suplentes elegidos por la asamblea señores: GERMAN CARLOS PRIGIONE; MARIO GUILLERMO DOÑA y GRACIELA LOURDES FUNEZ – EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_7603685 Importe: \$ 840
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

INVERSORA PASIP S.A.: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/06/2023 se aprobó efectuar aumento de Capital Suscripto en función del artículo 188 Ley de Sociedades, por la Suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000,00). Se otorga el plazo del Art. 194 de la Ley 19.550 a los Señores accionistas para suscribir e integrar acciones hasta la suma de \$ 20.000.000,00 de acuerdo al derecho de preferencia y acrecer determinado por ley. Presentaciones en el domicilio de Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP.

Boleto N°: ATM_7604354 Importe: \$ 840
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

El director de **A TIEMPO SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS**, el Dr. Ángel Clemente Navarro convoca a asamblea general ordinaria el día 17 de julio de 2023 a las 10:30 horas, en el domicilio social de la empresa, sita en calle BRANDSEN 2546 - Dorrego - Guaymallén - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los accionistas para firmar el Acta de asamblea. 2) Convocatoria en término. Aprobación de la gestión del Directorio actual. Designación de autoridades 3) Consideración del inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos que los complementan según lo previsto por el art.234 inciso 1 de la ley 19550 correspondientes al ejercicio nro. 98 cerrado el 31 de enero de 2023.4) Distribución de utilidades.

Boleto N°: ATM_7604411 Importe: \$ 1600
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

(*)

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA CITA: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2023 (art. 77 ley 4976) a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Auditorio del Poder Judicial de San Rafael, sito en calle Emilio Civit N° 257 de Ciudad de San Rafael.. Se aplicará el art. 80 Ley 4976 en cuanto al quórum y tiempo de espera. Se tratará el siguiente orden del día: a) Elección de DOS (2) asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Tesorera el acta de la Asamblea; b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2021. c) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2021 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). d) Una vez finalizado el tratamiento y aprobación del periodo 2021 se procederá a la lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2022. e) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2022 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). Documentación a disposición de los interesados en secretaría del Colegio a partir del 04 de julio de 2023 de 8 a 13 hs. copias a cargo del interesado.

Boleto N°: ATM_7604414 Importe: \$ 1800
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION DE "CCHW COMPANY SA". ESCRITURA TRECE. En la ciudad de General San Martín, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina, a QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES, ante mí: MARCELA ALEJANDRA CAMIOLO, Notaria, Titular del Registro cuatrocientos sesenta y dos, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales que son: Alfredo Claudio LOPEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 23.059.090, nacido el 16 de noviembre de 1.972, casado en primeras nupcias con Miriam Liliana Ramona Beucher, con domicilio en calle Paso del Planchón 454, San Martín, Mendoza; quien justifica su identidad en los términos del artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y manifiesta no tener su capacidad de ejercicio restringida por sentencia alguna para este otorgamiento. Y EXPRESA: Que en función de las facultades conferidas en el acto constitutivo de " CCHW COMPANY SA", protocolizado por escritura 3, de fecha 22 de marzo de 2.023, pasada ante la notaria autorizante a fojas 10, viene a subsanar las observaciones efectuadas por dictamen de la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia en expediente 2023-02512767 y a tal efecto dice que con el fin de otorgar determinación y precisión al objeto social es que viene a subsanarlo, siendo la redacción definitiva la siguiente: Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros: a) El cultivo de cannabis, cáñamo y sus derivados con fines científicos, medicinales y terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y complementarias, en un todo de conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico argentino. b) La adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en el inciso 1) del presente artículo. c) La elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y otros productos derivados del cannabis y cáñamo con fines científicos, medicinales y terapéuticos. d) Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución del objeto. Quedando redactado como se ha expresado, y subsistentes los restantes datos del contrato de referencia, con este instrumento, el compareciente deja subsanada a " CCHW COMPANY SA". LEO esta escritura al compareciente, quien la otorga y firma de conformidad, por ante mí, doy.

Boleto N°: ATM_7604366 Importe: \$ 1040
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Asamblea general EXTRAORDINARIA N° 4 En la ciudad de San Rafael a los 26 días del mes de junio de 2023 se reúnen los vecinos del consorcio de propietarios del **PROCREAR FRACCION 4 TORRE 1** a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1 definir un presidente y secretario de la asamblea. 2 establecer un sistema de multas para todo incumplimiento del reglamento del consorcio. Siendo las 21:10 horas del día 26 de junio se da comienzo al tratamiento de los puntos del Orden día:1.- Se define como presidente de la asamblea a: Andrea Cabrera y como secretario a: Nicolas Galarraga.2.- Considerando las reiteradas denuncias por parte de los vecinos por incumplimientos de algunas prohibiciones establecidas en el reglamento de copropietarios es que se hace necesario establecer un sistema de multas para materializarlos y castigar de alguna manera a quienes incurren en tales incumplimientos. Para esto toma la palabra El Vecino Rubén Gallar y deja en claro que más allá del cumplimiento o no del reglamento no es caprichoso pedir que esto se termine con urgencia dado que en algunos casos hablamos de poner en riesgo la integridad del edificio y de las personas que viven en él, y por tanto es urgente que este incumplimiento cese. Para esto otros vecinos comentan que hay puntos del reglamento como la tenencia de mascotas que ya se han consensuado con anterioridad y que se estableció que la tenencia debe ser responsable y que ante ruidos molestos por ladridos o maltratos de los animales se harán las denuncias y se aplicarán las multas establecidas en esta acta. Aclarado esto los vecinos comentan que no hay un sistema de denuncias para poder aplicar las multas más allá de que se defina el monto de las mismas, a esto responde el Administrador que el sistema tiene que ser por medios fehacientes aunque sea de manera electrónica y que en caso de incumplimiento a la administración solo

se le debe hacer llegar la denuncia con nombre y apellido del titular de la unidad funcional identificando la misma, aclarando que si se le quiere dar un aviso previo al vecino por cuestiones de solidaridad se debe hacer de manera personal o a través del consejo de propietarios siendo la tarea de la administración ante la recepción de la denuncia la aplicación, sin previo aviso, de la o las multas que se establezcan en esta asamblea. De esta manera queda sentado que las denuncias se realizarán únicamente al mail oficial del consorcio, dejando en el mismo prueba fotográfica o audiovisual de la situación y en tal caso el administrador procede a labrar el acta y notificar al vecino de la multa que tiene. Manifestado todo esto se procede a definir el valor en expensas de las multas a aplicar y para esto un vecino de los presentes propone que la multa se igual al valor de las expensas devengadas y adeudas a la fecha de aplicación de la multa, a esto el administrador responde que administrativamente es complicado de aplicar porque el vecino podría pagar o haber pagado al momento de notificación de la multa y podría discutir el valor de las expensas adeudadas, por tal motivo se propone que todo incumplimiento lleve a una multa de 1.5 veces el valor de las expensas devengadas o a devengar en el mes en curso por la unidad funcional responsable de tal incumplimiento. Se aclara que en caso de incumpliendo por un tercero visitante o poseedor de la unidad funcional hará plenamente responsable al titular de la misma independientemente del derecho de repetición que pueda éste ejercer. Sin mas que tratar se deja constancia que desde la publicación edictal de esta asamblea empieza a correr el sistema de multas que la misma prevé. Siendo las 21:53 Hs sin mas temas que tratar se da por finalizada la asamblea y se procede a la firma del libro.

Boleto N°: ATM_7605529 Importe: \$ 1600
03/07/2023 (1 Pub.)

EVENTBRITE ARGENTINA S.A. - REDUCCIÓN DE CAPITAL - Se comunica que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley General de Sociedades N°19.550, a los fines de que los acreedores sociales ejerzan su derecho de oposición en legal tiempo y forma, se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 22/12/2021 se resolvió reducir el capital social en la suma de \$ 149.197.730 reduciendo el capital de la suma de \$ 358.528.230 a la suma de \$209.330.500 mediante la cancelación de las acciones emitidas en fecha 18 de diciembre de 2019 equivalentes a la reducción de capital decidida. Oposiciones de ley en calle República del Líbano 981, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_7602400 Importe: \$ 960
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 233/2023-SAyOT

Proyecto "Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano", a ubicarse en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2022-07131765-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 17 de Julio del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" – Una vez completado el formulario de inscripción, se les enviará a los interesados un link al correo electrónico declarado para inscribirse e ingresar al seminario Web ZOOM de la audiencia publica

Lugar Físico: Auditorio Raúl Vázquez del Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano, ubicado en calle Tirasso 1030, Parque Norte, del Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto "Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano", a llevarse a cabo en el Departamento de San Rafael Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Mauricio Gaibazzi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06 03-14/07/2023 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N°24 M 2021 caratulados: "RIQUELME JUAN MIGUEL Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle SALTA 161 PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-11.967-9 nomenclatura catastral 08-02-01-0030-000016-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°22482, fojas 385, Tomo 65 –A de San Martin en fecha 16-05-1957, a nombre de ANOLLES SERVILIANO atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

26/06 03-10-17-26/07/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2023-000576/11-GC, caratulado: "JOSE ERINEO BARROSO - M C, C 23 - BARRIO LOS CERROS", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los

terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C, C. 23, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569637, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000023-0000-6, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

27-29/06 03-05-07/07/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "PARQUE DE LOS NIÑOS - MALARGÜE - MENDOZA"

Expte.: EX-2022-08041017- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 40 -SOP-2023

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 227.385.962,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de CINCO (05) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 11 de julio de 2023 a las 11:00 hs. Punto de encuentro: Ejército de Los Andes y RN 40- Malargüe, Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 20 de julio del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

03-04/07/2023 (2 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, la Provisión y Colocación de Alarmas Monitoreadas y la Custodia del Sistema de Vigilancia Electrónica destinado a Dirección General y sus Dependencias Anexas, Hospital El Carmen, Hospital Ntra. Sra. de la Misericordia, Hospital Pediátrico A. Fleming, Edificio Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Edificio de Salud Ocupacional, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos y el traslado de valores en todos los efectores de OSEP que poseen Tesorería y Cobro de Aranceles, fijando la vigencia por el término de doce (12) meses"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 47-LPU23

Expte.: 4695216 – EX - 2023

Fecha de apertura: 24-07-2023

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 748.013.132,64

Valor del Pliego: \$ 50.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "LICITACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO COMUNICACIONES SATELITALES - AÑO 2023/2024"

Licitación Pública N°: 12/2023

Expediente N°: EX 2023 03493243 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 11/07/2023 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

Los pliegos podrán ser consultados y descargadas en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "LICITACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPO ADCP – DCCIÓN GESTIÓN HÍDRICA"

Licitación Pública N°: 13/2023

Expediente N°: EX 2023 03619084 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 15.781.250,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 12/07/2023 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

Los pliegos podrán ser consultados y descargadas en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

EX-2023-02923116- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 20 de Julio de 2023 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la Obra: "PLAN DE PAVIMENTACION 2023 – ETAPA I – GRAL ALVEAR"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 236.898.343,82.- Valor del Pliego: \$ 237.000,00.-

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Teléfono: 2625-426850

S/Cargo
03-04/07/2023 (2 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO DESTINADO A LA NUEVA GUARDIA DEL HOSPITAL EL CARMÉN DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 53-LPU23

Expte.: 04765822 – EX - 2023

Fecha de apertura: 24-07-2023

Hora: 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 45.105.795,00.-

Valor del Pliego: \$ 45.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO DESTINADO A LA NUEVA GUARDIA DEL HOSPITAL EL CARMÉN DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 54-LPU23

Expte.: 04785962 – EX - 2023

Fecha de apertura: 24-07-2023

Hora: 18:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 31.860.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 31.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQ. DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO-CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA

Licitación Pública N° 55/2023

Expediente: EX-2022-09428919- -GDEMZA-CRH#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 1408/2023

Proceso Sistema Comprar: 10875-0055-LPU23

Apertura: 24/07/2023

Hora: 09:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 130.700.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/2023

EXPEDIENTE N° 298234/2023

APERTURA: 12/07/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE 360 HORAS PARA DESMALEZADO”

VALOR DEL PLIEGO: \$4.300,00

P.B.O: \$4.300.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

03/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN RED CLOACAL BARRIOS DEL NORTE DE SAN RAFAEL- ETAPA 3.

EXPEDIENTE: N° 11702-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 533/SAOSP/2023

APERTURA: El día 20 DE JULIO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 101.150.460,36 (Pesos Ciento Un Millón Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta con 36/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 101.150 (Pesos Ciento Un Mil Ciento Cincuenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

03-04/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN RED CLOACAL BARRIOS DEL NORTE DE SAN RAFAEL- ETAPA 2.

EXPEDIENTE: N° 11699-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 532/SAOSP/2023

APERTURA: El día 21 DE JULIO de 2023

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 104.887.906,88 (Pesos Ciento Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Seis con 88/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 104.887 (Pesos Ciento Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

03-04/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Expediente N° 2023/2278/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 21/07/2023 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.980.000.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.980.000

ASUNTO: "LIMPIEZA DE CUNETAS Y BANQUINAS, BARRIDO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS, DESRATIZACION y SERVICIOS CONEXOS", para cumplir con las tareas de higiene y saneamiento ambiental, en el ámbito geográfico del Departamento de Godoy Cruz

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

03/07/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0177-LPU23

OBRA: CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN SUB-CAMPAMENTOS DEL 4º DTO DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y tres millones doscientos mil con 00/100 (\$ 43.200.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y una duración del contrato de seis (06) meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$ 4.320.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 10 de julio del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio del 2023 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_7597761 Importe: \$ 800

30/06 03/07/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 9360/23 – RESOLUCIÓN N° 864/23
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Para realizar puente arrollo Tulumaya”
Presupuesto Oficial: \$ 25.889.781,32
Apertura: 20 de Julio de 2023 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 20.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 19 de Julio de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo
30/06 03/07/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: EJECUCION RED DE AGUA, BARRIO CALLAO II – SAN RAFAEL.
EXPEDIENTE: N° 6552-D-2023
RESOLUCIÓN: N° 697/SG/2023
APERTURA: El día 19 DE JULIO de 2023
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.780.101,57 (Pesos Nueve Millones Setecientos Ochenta Mil Ciento Uno con 57/100)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.780 (Pesos Nueve Mil Setecientos Ochenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785

S/Cargo
30/06 03/07/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1238
Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de las obras de gas y agua de Edificios Públicos – Zona 2.
Expediente Licitatorio N° 6314-2023
Presupuesto oficial: \$ 7.436.188,28
Apertura de Sobres: 19/07/23 a las 10:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
30/06 03/07/2023 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1002/2023
Expte. N° 14307
Llámesese a Licitación Pública 1002/2023 – Expte.14307, para el día 10 de Julio a las 10:00 hs para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA OFICINAS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (8 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$40903.4
Entrada día 03/07/2023	\$200
Total	\$41103.4